



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

---

**PLAN GENERAL DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL  
GAS COMBUSTIBLE POR REDES**

---



**Código VI-R-009 Versión 2  
JULIO, 2024**

## INTRODUCCIÓN

El presente documento forma parte integral de la Operación Estadística Componente comercial de Gas Combustible por Redes que adelanta periódicamente la Delegada Energía y Gas Combustible. El contenido de este se orienta a consolidar las consideraciones tenidas en la instancia de planificación de la operación estadística de acuerdo con las disposiciones de la Norma Técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020 y conforme con el procedimiento interno para la producción de estadísticas oficiales GIC-P-002.

En primera instancia son expuestos los instrumentos y mecanismos para la identificación de usuarios y necesidades de información estadística, los cuales derivan posteriormente en los objetivos de la operación estadística. Así mismo se define una aproximación de los conceptos, variables e indicadores que serían empleados en el proceso estadístico, los cuales serían objeto de confirmación en las posteriores fases de la operación.

Por su parte son destacados los principales elementos de la aproximación metodológica a emplear, evidenciando el cumplimiento los requisitos de la norma técnica de referencia.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS Y NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

En seguimiento de las orientaciones dispuestas en la norma técnica NTC PE 1000:2020, en relación con la identificación de usuarios y necesidades de información, se presenta el siguiente consolidado.

**Tabla 1. Identificación de usuarios**

Usuario (Nombre)	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
					Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
César Augusto Pineda Gómez Sergio Andrés Pastrana Pastrana	<a href="mailto:cesar.pineda@upme.gov.co">cesar.pineda@upme.gov.co</a> <a href="mailto:sergio.pastrana@upme.gov.co">sergio.pastrana@upme.gov.co</a> <a href="mailto:correspondencia@upme.gov.co">correspondencia@upme.gov.co</a>	Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. Subdirección de Hidrocarburos - Subdirección de Energía Eléctrica	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los	Fecha de la solicitud efectuada por el usuario, se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA	X	X	X	X	

Usuario (Nombre)	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
					Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
			servicios públicos de energía y gas combustible, siempre y cuando no se trate de información calificada como reservada o sensible de acuerdo con la ley.						
Olga Lucía Rueda Rivera	<a href="mailto:olruedar@dane.gov.co">olruedar@dane.gov.co</a> <a href="mailto:contacto@dane.gov.co">contacto@dane.gov.co</a>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE Coordinación Grupo Interno de Estratificación Socioeconómica	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos de energía y gas combustible, siempre y cuando no se trate de información calificada como reservada o sensible de acuerdo con la ley.	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Viviana Andrea Guzmán Rojas	<a href="mailto:vaguzmanr@dane.gov.co">vaguzmanr@dane.gov.co</a> <a href="mailto:contacto@dane.gov.co">contacto@dane.gov.co</a>			Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Zaura Sierra Hernández	<a href="mailto:zsierrah@dane.gov.co">zsierrah@dane.gov.co</a> <a href="mailto:contacto@dane.gov.co">contacto@dane.gov.co</a>			Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Carlos Alberto Durán Gil	<a href="mailto:cadurang@dane.gov.co">cadurang@dane.gov.co</a> <a href="mailto:contacto@dane.gov.co">contacto@dane.gov.co</a>			Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Lillineth Ocampo Castañeda	<a href="mailto:locampoc@dane.gov.co">locampoc@dane.gov.co</a> <a href="mailto:contacto@dane.gov.co">contacto@dane.gov.co</a>			Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Jairo Alonso Puerto Melendez	<a href="mailto:japuertom@dane.gov.co">japuertom@dane.gov.co</a> <a href="mailto:contacto@dane.gov.co">contacto@dane.gov.co</a>			Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
David Santamaría Tobar	<a href="mailto:dsantamaria@dnp.gov.co">dsantamaria@dnp.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@dnp.gov.co">notificacionesjudiciales@dnp.gov.co</a>	Planeación- DNP	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos de energía y gas combustible, siempre y cuando no se trate de información calificada como reservada o sensible de acuerdo con la ley.	Solicitud de información DEMANDA		X	X	X	X
Andrea Espitia	<a href="mailto:andrea.espitia@creg.gov.co">andrea.espitia@creg.gov.co</a> <a href="mailto:oficiales.creg@creg.gov.co">oficiales.creg@creg.gov.co</a>	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	Información requerida para el cálculo de la tarifa y la liquidación de la contribución especial	Fecha de la solicitud efectuada por el usuario, se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA	X	X	X	X	

Usuario (Nombre)	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
					Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
Juan Francisco Martínez Rojas	<a href="mailto:juan.martinez@bolsamercantil.com.co">juan.martinez@bolsamercantil.com.co</a> <a href="mailto:servicioalcliente@bolsamercantil.com.co">servicioalcliente@bolsamercantil.com.co</a>	BMC – Bolsa Mercantil de Colombia- de Datos Análisis	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre que no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley.	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Jairo Andrés Olarte Castillo	<a href="mailto:jairo.olarte@bolsamercantil.com.co">jairo.olarte@bolsamercantil.com.co</a> <a href="mailto:servicioalcliente@bolsamercantil.com.co">servicioalcliente@bolsamercantil.com.co</a>	BMC – Bolsa Mercantil de Colombia- de Datos Análisis	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre que no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley.	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Germán Castro Ferreira	<a href="mailto:german.castrof@contraloria.gov.co">german.castrof@contraloria.gov.co</a> <a href="mailto:cgr@contraloria.gov.co">cgr@contraloria.gov.co</a>	Contraloría General de la República Delegada sector de Minas y Energía	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos con énfasis principalmente en subsidios para el servicio público domiciliario de Energía y Gas Combustible por Redes, siempre y cuando no se trate de información calificada como reservada o sensible de acuerdo con la ley.	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Jorge Eliecer Galindo Gómez	<a href="mailto:jorge.galindo@contraloria.gov.co">jorge.galindo@contraloria.gov.co</a> <a href="mailto:cgr@contraloria.gov.co">cgr@contraloria.gov.co</a>	Contraloría General de la República Delegada sector de Minas y Energía	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	

Usuario (Nombre)	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
					Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
			vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos con énfasis principalmente en subsidios para el servicio público domiciliario de Energía y Gas Combustible por Redes, siempre y cuando no se trate de información calificada como reservada o sensible de acuerdo con la ley.						
Néstor Mario Urrea Duque	<a href="mailto:nestor.urrea@minhacienda.gov.co">nestor.urrea@minhacienda.gov.co</a> <a href="mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co">relacionciudadano@minhacienda.gov.co</a>	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Apoyo Fiscal	Información del SUI para apropiar los recursos del presupuesto general de la nación destinados a subsidiar a los usuarios menos favorecidos, de los servicios públicos domiciliarios. Información del SUI para la asignación de partidas presupuestarias para la asignación de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento para los diferentes sectores de prestación de servicios públicos de Energía y Gas Combustible por Redes.	Solicitud de información DEMANDA a	X	X	X	X	
Fernando Olivera Villanueva	<a href="mailto:folivera@minhacienda.gov.co">folivera@minhacienda.gov.co</a> <a href="mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co">relacionciudadano@minhacienda.gov.co</a>	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto Público Nacional	Información del SUI para apropiar los recursos del presupuesto general de la nación destinados a subsidiar a los usuarios menos favorecidos, de los servicios públicos domiciliarios. Información del SUI para la asignación de partidas presupuestarias para la asignación de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento para los diferentes sectores de prestación de servicios públicos domiciliarios de Energía y Gas Combustible por Redes.	Solicitud de información DEMANDA a	X	X	X	X	
Jairo Alonso Bautista (e)	<a href="mailto:dgpnp@minhacienda.gov.co">dgpnp@minhacienda.gov.co</a> <a href="mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co">relacionciudadano@minhacienda.gov.co</a>	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Información del SUI para apropiar los recursos del presupuesto general de la	Solicitud de información DEMANDA a	X	X	X	X	

Usuario (Nombre)	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
					Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
	<a href="http://hacienda.gov.co">hacienda.gov.co</a>	Dirección General del Presupuesto Público Nacional	nación destinados a subsidiar a los usuarios menos favorecidos, de los servicios públicos domiciliarios. Información del SUI para la asignación de partidas presupuestarias para la asignación de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento para los diferentes sectores de prestación de servicios públicos domiciliarios de Energía y Gas Combustible por Redes.						
Mauricio Moreno García	<a href="mailto:mauricio.moreno@bolsa.com.co">mauricio.moreno@bolsa.com.co</a>	Aliados estratégicos / SEGAS - BMC-Dirección de Tecnología de GAS	Mecanismos de interoperabilidad para tomar información técnica de los mercados primario y secundario de gas natural en Colombia.	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Kathrine Simancas Akle	<a href="mailto:kathrine.simancas@andesco.org.co">kathrine.simancas@andesco.org.co</a>	Asociaciones de prestadores de servicios públicos domiciliarios de sectores vigilados/ ANDESCO/ Dirección Sectorial de Energía y Gas Natural	Información comercial de los servicios públicos domiciliarios de Energía eléctrica y Gas Combustible por Redes (consumo, número de usuarios y su clasificación).	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Sandra Johana Leyva Rolón	<a href="mailto:saleyva@gasnova.co">saleyva@gasnova.co</a> <a href="mailto:info@gasnova.co">info@gasnova.co</a>	Asociaciones de prestadores de servicios públicos domiciliarios de sectores vigilados/ GASNOVA/ Dirección de Asuntos Económicos y Regulatorios	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores del servicio público domiciliario de Gas Combustible por Red, vigilado por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como reservada o sensible de acuerdo con la ley.	Solicitud de información DEMANDA	X	X	X	X	
Jorge Durán Fandiño	<a href="mailto:jduran@naturgas.com.co">jduran@naturgas.com.co</a> <a href="mailto:naturgas@naturgas.com.co">naturgas@naturgas.com.co</a>	Asociaciones de prestadores de servicios públicos domiciliarios de sectores vigilados/ NATURGAS/ Gerencia de Regulación	Información comercial de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y Gas Combustible por Redes	Solicitud de información DEMANDA					
Procesos cliente interno	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible	Información comercial de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y Gas Combustible por Redes	Solicitud de información DEMANDA					
Entidades Territoriales	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible	Información comercial de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y Gas Combustible por Redes	Solicitud de información DEMANDA	X		X		

Usuario (Nombre)	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
					Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
Academia / Comunidad Académica	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible	(consumo, número de usuarios y su clasificación). Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como reservada o sensible de acuerdo con la ley	DEMANDA					
Empresas Prestadoras de Servicios Públicos	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible		Solicitud de información DEMANDA					X
Ciudadanía	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible		Solicitud de información DEMANDA					X
Vocales de control de los Servicios Públicos Domiciliarios	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible		Solicitud de información DEMANDA					X
Congreso de la República de Colombia (Senado de la República y la Cámara de Representantes)	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible		Solicitud de información DEMANDA					X
Defensoría del Pueblo	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible		Solicitud de información DEMANDA					X
Veeduría Ciudadana	N/A	Energía Eléctrica Gas Combustible		Solicitud de información DEMANDA					X

**Fuente: Elaboración DTGGC**

De acuerdo con las necesidades de información estadística acopiadas por medio del formato GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados, formato GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización, formato GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes y formato GRTT2. Inventario de Suscriptores, deben reportar la información correspondiente a las actividades que desarrollan de conformidad con el marco regulatorio vigente y las metodologías tarifarias respectivas. La operación estadística está orientada al aporte de información para la definición de políticas públicas dirigidas a la gestión del servicio público de Gas Combustible por Redes y la optimización de la gestión pública alrededor del mismo, razón por la cual las necesidades de información sobre m<sup>3</sup>-metro cubico, BTU- Unidades Térmicas Británicas miden la energía en el gas natural y \$-pesos, están direccionadas al cumplimiento de las funciones misionales de las entidades reguladoras generadoras de política pública en el sector de Gas Combustible.



Así mismo, los usuarios principales de los resultados de la operación estadística se encuentran identificados en la estructura del sector público definida por disposiciones de la Constitución política de Colombia de 1991, la Ley 142 de 1994 y por las responsabilidades otorgadas a las diferentes entidades mediante disposiciones normativas, dentro de las cuales se destaca la responsabilidad atribuida a la Superservicios para establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información (SUI) como referente principal del sector de servicios públicos domiciliarios del país, en concordancia con el documento CONPES 3168 de 2002 el cual establece la “estrategia para la puesta en marcha del sistema único de información de los servicios públicos domiciliarios”. Respecto a los usuarios internos de la OOEE de Gas Combustible por Redes, se hace referencia a los profesionales de la Dirección Técnica de Gas Combustible que solicitan información estadística de Gas Combustible por Redes y/o cuentan con los permisos para acceder a las bases de datos.

De acuerdo con la interacción de procesos misionales, los profesionales de la Dirección Técnica o de otras áreas de la entidad, pueden solicitar información estadística en el marco de la inspección, vigilancia y control, estas solicitudes se efectúan mediante correos electrónicos, mesas de trabajo, entre otras.

### **1.1. Resultado de la consulta y confirmación con los usuarios las necesidades priorizadas:**

Como mínimo una vez al año se realizará la priorización de las necesidades de información, tal como lo define el procedimiento VI-P-013 Producción de estadísticas oficiales, de acuerdo con:

- El área temática de estudio
- El alcance previsto para la operación estadística
- La normatividad y
- La disponibilidad de los recursos.

Mediante mesa de trabajo interna con expertos temáticos de la Dirección Técnica de gas combustible como responsables de la producción de la información estadística, en donde se analizan, evalúan los documentos complementarios de resultados de los diferentes mecanismos y se definen las necesidades priorizadas para la vigencia. Es importante indicar que la DTGGC, entiende que las necesidades de información puestas en conocimiento a la entidad por los diferentes mecanismos (Correos, Sistema de gestión Documental, reuniones) corresponden a la información que ha sido priorizada teniendo en cuenta las normas de protección de datos personales y al mecanismo de agregación

que se maneja en la herramienta de análisis. Teniendo en cuenta las disposiciones normativas para la definición inicial de necesidades, la operación estadística permite a los usuarios identificados consultar y confirmar las necesidades de información existentes. Aunado a lo anterior, la mesa de trabajo para la detección, el análisis y la priorización de necesidades realizada por la DTGGC grupo Gas Combustible por Redes, contempla los siguientes ítems:

1. Divulgación de objetivos vigentes de la operación estadística derivados de las necesidades identificadas.
2. Diagnóstico y caracterización del uso de la información estadística expuesta en vigencias previas.
3. Confirmación de necesidades identificadas en previas vigencias.
4. Identificación de nuevas necesidades de información asociada a la operación estadísticas.
5. Definición del nivel de prioridad de las necesidades identificadas.
6. Identificación de nuevos usuarios de la información y los sectores o temáticas representadas.

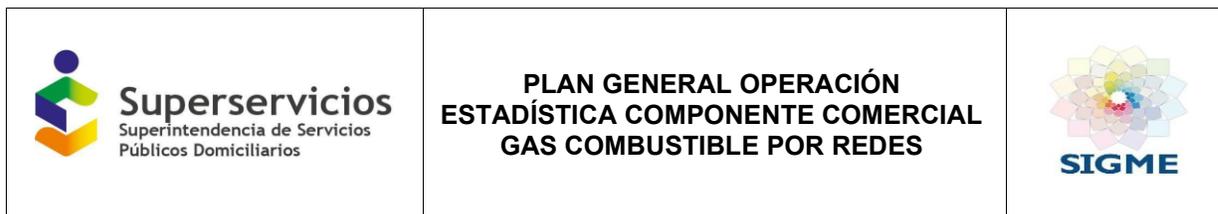
Teniendo en cuenta lo anterior, en la matriz de partes interesadas DE-F-002 de la entidad se pueden evidenciar los requisitos de información, el grupo de valor – parte interesada y tipo de requisito. A continuación, se presentan las necesidades evidenciadas que forman parte de política pública del sector de Gas Combustible por Redes, Matriz de Identificación de Partes Interesadas:

**Tabla 2. Esquema Matriz de Partes interesadas DE-F-002**

Sistema de gestión	Grupo de valor - parte interesada	Proceso	Requisito	Tipo de requisito	¿Requisito legal ? *	Tipo de parte	Perspectiva	Datos de Identificación de la Entidad u Organización**	Datos del contacto**	Sector o temática a la que pertenece**

**Fuente: Elaboración DTGGC**

Se realizó mesa de trabajo para diligenciar la matriz de partes interesadas DE-R-002, identificando los grupos de valor que se relacionan con la operación estadística componente comercial de Gas Combustible por Redes. Esta identificación de grupos de valor de la matriz se puede consultar a través del SIGME en el enlace <https://sigmecalidad.superservicios.gov.co/SSPD/Isodoc/consultas.nsf/442a1ae7d450e3b40525776900631052/3b3b89efbc10019305258b0e0067f19e?OpenDocument>, ingresando el usuario consulta y contraseña consulta.



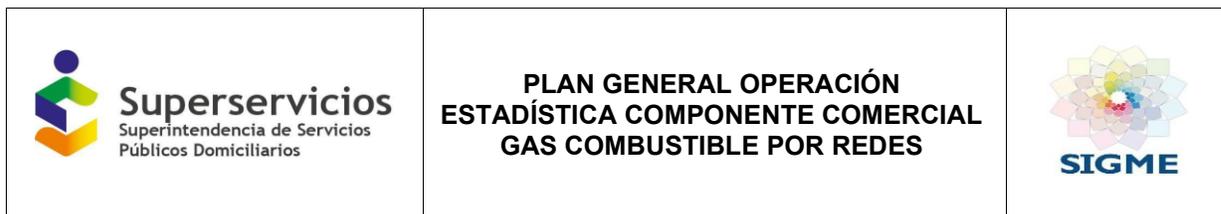
Como mínimo una vez al año se realizará la priorización de las necesidades de información, tal como lo define el procedimiento VI-P-013 Producción de Estadísticas Oficiales; de acuerdo con:

- El área temática de estudio.
- El alcance previsto para la operación estadística.
- La normatividad y
- La disponibilidad de los recursos.

Lo anterior se realiza mediante mesas de trabajo internas con los responsables de la producción de la información estadística. Es importante indicar que la DTGGC, entiende que las necesidades de información puestas en conocimiento a la entidad por los diferentes mecanismos (Correos, Sistema de Gestión Documental, reuniones) corresponden a las medidas priorizadas, disponibles en el SUI y publicadas en la herramienta O3, lo que permite identificar que las necesidades se encuentran priorizadas. Los grupos de interés que requieren información comercial de Gas combustible por redes se encuentran: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ANDESCO, DANE, CREG, DNP, UPME, Gremios (Naturgas, SEGAS), Entidades territoriales (Alcaldías, gobernaciones, concejos municipales, asambleas departamentales, procuradores provinciales, entre otros), Universidades y ciudadanos que presentan requerimientos.

Las necesidades de información comercial de gas combustible por redes incluyen requerimientos puntuales de la CREG quien tiene acceso directo a SUI para validar la información reportada; y requerimientos puntuales de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), para la toma de decisiones de las entidades del sector para la calidad de la información que es considerada en la operación estadística. Respecto a los usuarios internos de la OOEE de gas combustible por redes, se hace referencia a los profesionales de la Dirección Técnica de Gas Combustible que cuentan con los permisos para acceder a las bases de datos e información estadística y realizar las consultas requeridas.

Para la presente iteración, se identificaron, detectaron y priorizaron las necesidades en el marco de la Operación Estadística, por medio de una encuesta virtual denominada “Encuesta para la identificación de necesidades y satisfacción de información estadística asociada al servicio público domiciliario de Gas por Redes 2023” (<https://forms.gle/9K9rQWrYV4pb75Qc8>), la cual se difundió desde el mes de marzo hasta finales del mes de abril de 2023, a través de la página web <https://sui.superservicios.gov.co/>, en la página web de la SSPD <https://www.superservicios.gov.co/Participa/Diagn%C3%B3stico-de-necesidades-e->



[identificaci%C3%B3n-de-problemas](https://sui.superservicios.gov.co/), en la página del SUI <https://sui.superservicios.gov.co/> y redes sociales oficiales de la entidad, la cual estuvo disponible para las partes interesadas de la OOEE, las entidades, gremios, organizaciones del sector y público en general. De tal manera, que una vez se obtengan los resultados de la aplicación de la encuesta, será posible comunicar y validar los objetivos de la operación estadística del componente comercial de Gas Combustible por Redes, así como, confirmar y actualizar las necesidades de información que manifiesten los usuarios, en caso de ser necesario.

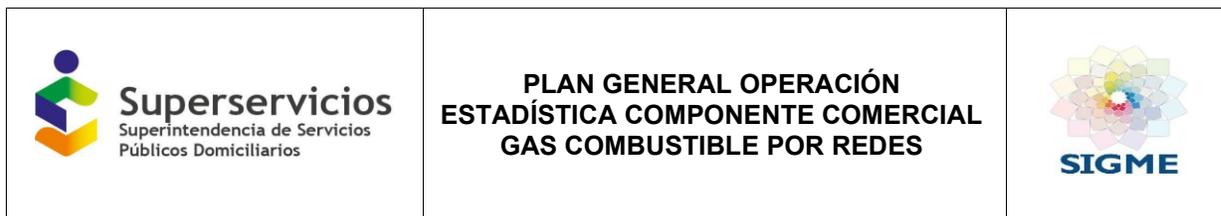
Por medio de los resultados arrojados en la aplicación de la encuesta, será posible comunicar y validar los objetivos de la operación estadística, así como, confirmar y actualizar las necesidades de información que manifiesten los usuarios. De igual manera, se llevan a cabo mesas de trabajo internas para el análisis y priorización de la información relacionados con la operación estadística de gas combustible por redes, verificando los criterios del área temática, el alcance de la operación estadística, la normatividad y los recursos disponibles, este análisis se plasma en el documento "Detección, Análisis de Necesidades y definición de objetivos operación estadística componente comercial gas combustible por redes", con las mejoras identificadas, se realiza la actualización de la documentación de la operación estadística de Gas combustible por redes.

Por otro lado, una revisión de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Estadístico (PEN) vigente permite confirmar la correspondencia con los alcances y objetivos de la operación estadística de Información Comercial del Servicio de Gas Combustible por Redes, derivados de las necesidades identificadas. De manera específica, se encuentra una articulación con el objetivo estratégico PEN 3. "Fomentar la producción, difusión y uso de la información estadística oficial con rigor estadístico".

**1.2. ¿Se informó a los usuarios de las necesidades priorizadas y aquellas no consideradas? Sí:  No:  ¿Cómo?**

Teniendo en cuenta las funciones de la entidad, los mecanismos para identificar las necesidades de información de estos grupos de interés se centralizan prioritariamente en el SUI, por otro lado, se cuenta con los requerimientos que recibe directamente la entidad a través del Sistema de información Documental, cambios normativos en el sector, así como los compromisos y solicitudes en mesas sectoriales, espacios de rendición de cuentas y reuniones organizadas por las direcciones territoriales.

Por otro lado, se realizó el "Informe de Detección de Necesidades de Información Estadística Gas Combustible por redes", conducente a los usuarios de la información



estadística, por medio del cual se comunican los resultados de la encuesta de identificación de necesidades y se publica en la página web de la entidad por medio del siguiente enlace <https://www.superservicios.gov.co/Participa/Diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas> .

La “Encuesta identificación, confirmación y priorización de Necesidades OOEE Gas Combustible por Redes”, se diseña con el propósito de consultar las necesidades vigentes de información estadística asociada a la operación y la confirmación de aquellas necesidades manifiestas anteriormente. Se encuentra dirigida a los usuarios identificados previamente y a aquellos que potencialmente puedan tener interés en los resultados de la operación estadística.

La estructura de esta encuesta, en primera instancia, permite informar a los usuarios aquellos objetivos adoptados que fueron derivados de las necesidades identificadas con el propósito de valorar la pertinencia y vigencia de estas. Así mismo, las necesidades serán difundidas a través de canales como la página web de la Superservicios y la página del SUI, con el objetivo de tener un mayor alcance. También se reservan secciones para contextualización de la información estadística mediante la descripción de las necesidades atendidas, en los diferentes productos de la operación estadística, documentos, publicaciones y presentaciones públicas.

## **2. RELEVANCIA DE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA**

La Superservicios en el marco de las funciones tiene además la responsabilidad de establecer, administrar, mantener y operar el SUI de conformidad con lo establecido lo dispuesto en los artículos 53 y 79.4 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001 .

En ese sentido, el artículo 15 de la Ley 689 de 2001 establece que, la información almacenada en el SUI debe satisfacer las necesidades y requerimientos de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos y autoridades que tengan competencias en el sector de los servicios públicos domiciliarios.

Por ende y en virtud de las funciones dadas por la ley para establecer, administrar, mantener y operar el SUI, la SSPD, en el artículo 1 de la Resolución SSPD 000321 de 2003 estableció que las personas prestadoras de servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del SUI.



De este modo y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 689 de 2001, el sistema centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de servicios públicos; a su vez, busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permitan a las entidades del Gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos. En consecuencia, contar con Información oportuna y de calidad proveniente de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, es de gran importancia para el desarrollo de los objetivos misionales de las entidades sectoriales de servicios públicos.

De acuerdo con las necesidades de información estadística acopiadas por medio de los formatos: GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados, GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización, GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes y GRTT2. Inventario de Suscriptores, los prestadores deben reportar la información correspondiente a las actividades que desarrollan de conformidad con el marco regulatorio vigente y las metodologías tarifarias respectivas.

Por otro lado, se tuvo en cuenta el CONPES 3190 nominado “Balance y estrategias a seguir para impulsar el plan de masificación de gas, orientado a impulsar el gas en el interior como sustituto de recursos energéticos de alto costo, considerando la existencia de reservas importantes y las características ambientales de este energético Dentro de los objetivos generales se planteó: i) promover el consumo masivo de gas natural y gas propano; ii) inducir el ahorro de energía en términos de costos y de cantidades; iii) garantizar una oferta de energéticos flexible, suficiente y diversificada; y iv) estimular la inversión privada.

### **3. OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA**

#### **3.1. General**

- Obtener, analizar, consolidar y difundir la información comercial de facturación del servicio público de Gas Combustible por Redes.

#### **3.2. Específicos**

- **Específico 1:** Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente comercial del servicio público de gas combustible por redes, atendiendo los requisitos legales vigentes del sector.

- **Específico 2:** Producir información estadística para el componente Comercial del Servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, con el fin de conocer y disponer el estado de la prestación del servicio en términos de suscriptores, tarifas, mercados atendidos, consumos y facturación, de acuerdo con el reporte efectuado por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.

Los objetivos definidos en la Operación Estadística componente comercial de Gas Combustible por Redes son comunicados a los usuarios identificados de manera interna por medio de la plataforma del SIGME-Sistema Integrado de Gestión y Mejora, en los registros del proceso “VI-Vigilancia e Inspección” y en los documentos de la operación estadística relacionados en el PEI-Plan Estadístico Institucional, dispuestos en el sitio web de la entidad en el enlace: <https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Planeacion-presupuesto-e-informes/Planes-institucionales>. Así mismo, la comunicación de objetivos a los usuarios externos se realiza mediante los espacios de entrenamiento solicitados por los usuarios a través del SUI.

### 3.3. Actividades de seguimiento y medición

Los indicadores están estrechamente relacionados con los objetivos de Operación Estadística Comercial de Gas Combustible por Redes, a través de expresiones cuantitativas que permiten describir características y comportamientos por medio de variables o de relación entre las variables dando como resultado valores porcentuales, las actividades de seguimiento y medición de los indicadores de la OOEE son responsabilidad de la Coordinación del Grupo SUI para el sector de energía y gas combustible, quien es el líder de la OOEE.

En la siguiente tabla se evidencian las variables e indicadores para el seguimiento de los objetivos de la operación estadística

**Tabla 3. Variables e indicadores con respecto a los objetivos de la operación estadística**

OBJETIVO	MEDICIÓN
General	$\%NDD = \frac{\text{No. Documentos Difundidos de la OOEE componente Comercial Gas Combustible por Redes}}{\text{No. Documentos definidos en el Documento Metodológico de Gas Combustible por Redes por Difundir}} * 100$
Específico 1	$\%NNP = \frac{\text{No. de Necesidades priorizadas en los instrumentos dispuestos en la OOEE de Gas Combustible por Redes}}{\text{No. de Necesidades Identificadas y confirmadas de la OOEE de Gas Combustible por Redes}} * 100$
Específico 2	$\%NRVP = \frac{\text{No. Requisitos del Formato VI-F-008 valorados positivamente en las fases de la OOEE de Gas Combustible por Redes}}{\text{No. Total de Requisitos del Formato VI-F-008 aplicados a la OOEE de Gas Combustible por Redes}} * 100$

**Fuente: Elaboración DTGGC**

A continuación, se presenta un resumen con los indicadores, en donde se relaciona la

interpretación y algunas observaciones para tener en cuenta:

**Tabla 4. Indicadores objetivos de la operación estadística Comercial de Gas Combustible por Red**

Objetivo	Descripción	Indicador	Seguimiento	Interpretación	Observaciones
General	Obtener, analizar, consolidar y difundir la información comercial de facturación del servicio público de Gas Combustible por Redes.	%NDD	Se realiza seguimiento de manera semestral, conforme la información subida en el SUI por parte de los prestadores, la información se publica en los Boletines tarifarios, la herramienta O3(Diariamente) y Datos Abiertos.	Corresponde al total de documentos definidos en el Documento Metodológico de la operación estadística comercial de Gas Combustible por Redes (Boletín Tarifario de Gas Combustible por Redes, Herramienta O3 y Datos Abiertos) difundidos del total de documentos a difundir.	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Boletines tarifarios difundidos trimestralmente.</li> <li>• Información en Datos Abiertos difundida en el segundo semestre de cada año</li> <li>• Información difundida en la Herramienta O3 (diariamente).</li> </ul> <p>Respecto a la información contenida en los formatos de la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022, contiene los formatos GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados, GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización, GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes y GRTT2. Inventario de Suscriptores.</p>
Específico 1	Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente comercial del servicio público de gas combustible por redes, atendiendo los requisitos legales vigentes del sector.	%NNP	Se realiza seguimiento de manera semestral, se analizan las necesidades identificadas y priorizadas de la Operación Estadística teniendo en cuenta los recursos disponibles en las fases de acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística.	Corresponde al porcentaje del número de necesidades priorizadas del total de identificadas y confirmadas por las partes interesadas de la OOOE comercial de Gas combustible por Redes.	La detección de necesidades identificadas y priorizadas se realizará conforme la Encuesta para la identificación, confirmación y priorización de necesidades de información estadística asociada al servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes 2023 teniendo en cuenta (Listados de asistencia a Mesas de Trabajo y/o correos electrónicos de soporte, tabla de datos, entre otros).
Específico 2	Producir información estadística para el componente Comercial del Servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, con el fin de conocer, exponer y conservar el estado de la prestación del servicio a los suscriptores, regulación de los costos, mercados atendidos, consumos y facturación, de acuerdo	%NRVP	Se realiza seguimiento de manera semestral, con la difusión de los resultados de la operación estadística en los canales de difusión definidos en el proceso estadístico de acuerdo con el procedimiento SIGME VI-P-013.	Medir el cumplimiento de las actividades en las 08 fases (Detección y análisis de necesidades, Diseño, Construcción, Acopio, Procesamiento, Análisis, Difusión y Evaluación) establecidas en la operación estadística comercial de Gas	El indicador aplica cuando en el semestre se evalué la o las fases definidas en el formato VI-F-008 conforme el Cronograma de la OOOE relacionado en el Plan General componente comercial de Gas Combustible por Redes.

 <b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	<b>PLAN GENERAL OPERACIÓN          ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL          GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b>	
--	--	---

Objetivo	Descripción	Indicador	Seguimiento	Interpretación	Observaciones
	con el reporte efectuado por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.			Combustible por Redes.	

**Fuente: Elaboración DTGGC**

#### **4. ALCANCE**

De acuerdo con la cantidad y temática de los requerimientos de los grupos de interés, se priorizó la operación estadística enfocada en el componente comercial para el servicio de Gas Combustible por Red, dado que permite el suministro de datos sobre los suscriptores, mercados atendidos, consumos, facturación entre otros, los cuales son reportados por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.

La operación estadística comercial de Gas Combustible por Red tiene como alcance el acopio, el análisis y la difusión de los datos comerciales, con periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual, a partir de los formatos GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados, GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización, GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes y GRTT2. Inventario de Suscriptores, bajo la resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022.

La delimitación geográfica de la operación estadística incluye departamentos, municipios y centros poblados del territorio nacional con cobertura de Gas Combustible por Redes, de acuerdo con la información reportada en el SUI por los prestadores del servicio público de Gas Combustible por Redes.

La operación genera una bodega de datos en la herramienta de análisis O3 facilitando la visualización y consulta de la información comercial (Facturación, Consumo, subsidios y Contribuciones) cargada en el SUI durante el año 2020. Con esta bodega de datos se pueden realizar diferentes tipos de consultas cruzando las variables de interés, entre otras, las que se encuentran: tiempo, nombre de empresa, mercado, departamento, municipio, estrato y sector, entre otras.

Respecto a los temas que son excluidos de la herramienta de análisis O3 que hace parte integral de la operación estadística comercial de gas combustible, se identifican los siguientes:

- Información relacionada directamente con el usuario, ejemplo: ID Factura, cedula catastral o número predial, dirección, entre otros.

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

- Información que no fue priorizada de acuerdo con las necesidades identificadas de nuestros usuarios internos y externos.

No obstante, la información de los formatos comerciales es publicada cumpliendo los procesos de anonimización requeridos través de Datos Abiertos en cumplimiento de lo establecido a través de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en la cual el Congreso de la República promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico a través de la apertura de los datos públicos. Esta información puede ser accedida a través de la web por medio de archivos planos. Así mismo, las partes interesadas que acceden a la información comercial a través de la bodega de datos por medio de VPN solicitada a la Superservicios, cuentan con permisos de consulta de la base de datos completa generada por los formatos comerciales reportados por las empresas.

## 5. PRINCIPALES CONCEPTOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

- **Anonimización de datos:** Proceso en el que se transforma una base de datos de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de las fuentes de información. Fuente DANE 2020.
- **Base de datos:** Conjunto de datos pertenecientes al contexto de la operación estadística que se obtienen a partir del acopio de registros administrativos del SUI
- **Carpeta de resultado:** Ubicación virtual dentro de la estructura de archivos que agrupa los cuadros de salidas, los códigos de procesamientos, la base de datos final y base de datos agregados finales.
- **Cuadro de salida:** Tabla o gráfico en la que se muestran los resultados del procesamiento o análisis de los datos o la información estadística.
- **Consumo de combustibles (gas natural, propano, gasolina, carbón, leña):** Corresponde al valor causado de los pagos realizados por la compra de combustibles (petróleo crudo, Diésel Oil (ACPM), Fuel Oil, Gasolina, Kerosene, Gas natural, Gas Propano (GLP), Carbón mineral, carbón coque, carbón vegetal, leña, Bagazo de caña, cascarilla de arroz, cascarilla de café y residuos de palma), destinados tanto al consumo en los procesos productivos como de los vehículos utilizados por la unidad económica

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

- **Demografía Población y vivienda:** Estudio de poblaciones humanas, tratando, desde un punto de vista cuantitativo, su dimensión, estructura, evolución y sus características generales.
- **Departamento:** Entidad territorial de primer nivel de la división político-administrativa del Estado que agrupa municipios y áreas no municipalizadas. Goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones: administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- **Difusión:** Fase del proceso estadístico en la que se pone a disposición de los usuarios la información estadística, a través de los medios de divulgación establecidos. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- **Diseño (proceso estadístico):** Fase del proceso estadístico en la que se definen y documentan los aspectos metodológicos y los procedimientos para la construcción, la recolección o el acopio, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación.
- **Diseño y Pruebas:** Fase del proceso estadístico en la que se definen, prueban y documentan los instrumentos y procedimientos para la ejecución, análisis y difusión.
- **Documento metodológico:** Documento que presenta a los usuarios de manera clara y precisa los métodos y actividades desarrolladas en el proceso estadístico.
- **Dominio de estudio:** Segmento importante de la población del que se requieren estimaciones. Puede consistir en un área geográfica, así como comprender una categoría de población específica. El número de dominios tiene una relación importante con el tamaño y la distribución de la muestra.
- **Estadística oficial:** Se consideran estadísticas oficiales, aquellas producidas y difundidas por las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social, y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial la operación estadística, para toma de decisiones y que cumplen las condiciones y características establecidas en artículo 2.2.3.4.1 del presente Decreto (Decreto 2404 de 2019). También constituyen estadísticas oficiales, producidas por el Departamento Administrativo Nacional

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

Estadística - DANE en cumplimiento sus funciones.

- **Estrato:** Se refiere al estrato o sector asociado a la estructura tarifaria aplicada.
- **Evaluación (proceso estadístico):** Fase del proceso estadístico en la cual se determina en qué medida se ha logrado el cumplimiento de los objetivos planteados en la operación estadística, en contraste con las necesidades de información de los usuarios y con los resultados obtenidos, de acuerdo con la metodología establecida.
- **Fuente primaria:** Es aquella que obtiene los datos directamente de las unidades estadísticas empleando instrumentos propios.
- **Fuente secundaria:** Corresponde al conjunto de datos, sobre hechos o fenómenos, que se obtienen a partir de la recolección realizada por otros.
- **Gas domiciliario:** Distribución de combustibles gaseosos (gas natural, gas manufacturado) por sistemas de tuberías desde la estación distribuidora hasta usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo.
- **Grupos de interés DANE:** Comprende a los usuarios que pueden ser identificados por un interés o particularidad común en el marco de la producción estadística y de los procesos del DANE.
- **Indicadores:** Expresión cuantitativa observable y verificable, que permite describir características, comportamiento o fenómenos de la realidad, a través de la medición de una variable o relación entre variables.
- **Indicadores clave de desempeño:** Son medidas utilizadas para cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados por la empresa, reflejando el rendimiento que lleva a cabo. Estos indicadores se utilizan en inteligencia de negocios para reflejar el estado actual de una empresa y definir una línea de acción futura. Ejemplos de estos indicadores son medidas de producción, costos, desperdicio, calidad, inventarios, entregas a tiempo, energía, asistencia, entre otros
- **Macrodato:** conjunto de datos masivos.
- **Marco estadístico:** Instrumento que corresponde a una lista, un mapa u otra especificación que contiene las unidades o elementos que son objeto de estudio. Este

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

instrumento tiene dos características principales: la identificación y ubicación de las unidades. Los marcos pueden ser muestrales o censales.

- **Medio de Difusión:** Recurso físico, analógico o digital a través del cual se transmite y dispone información a los usuarios o grupos de interés, sin que exista una interlocución.
- **Metadatos:** Información necesaria para el uso e interpretación de las estadísticas. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos estadísticos.
- **Microdato:** Cada uno de los datos sobre las características de las unidades de estudio de una población (individuos, prestadores, entre otras) que se encuentran consolidados en una base de datos. Fuente DANE 2020
- **Operación estadística:** Conjunto de actividades que comprenden el diseño, recolección, organización, procesamiento, análisis, presentación y divulgación de los resultados estadísticos sobre una determinada área o tema de la realidad nacional. Fuente DANE 2020.
- **Registro administrativo:** Conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales. Fuente DANE 2020
- **RUPS:** es el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, el cual incluye los trámites de inscripción de una nueva empresa de servicios, actualización de sus datos y cancelación del registro. Es función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establecer, administrar, mantener y operar un registro actualizado de los prestadores de servicios públicos, de conformidad con el numeral 9° del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 adicionado a la Ley 142 de 1994.
- **Suscriptor:** Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.
- **Servicio Público Domiciliario De Gas Combustible:** Es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la

instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición.

- **Uso:** Indica si un usuario es Residencial o No residencial.

Asimismo, existe una serie de conceptos asociadas a la Operación Estadística de Gas Combustible por Redes, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones CREG 011 de 2003, CREG 137 de 2013 y CREG 202 de 2013, las cuales se detallan a continuación:

- **Aire Propanado (AP):** Es una mezcla de GLP con aire que produce un combustible con características de combustión similares a las del gas natural. También es conocido como gas natural sintético. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la resolución que determina la remuneración del producto.
- **Cargos de distribución:** Corresponde al Cargo De Distribución Aplicable A Usuarios De Uso Residencial y/o al Cargo Promedio De Distribución Aplicable a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, los cuales se aprueban para Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario.
- **Cargo de distribución aplicable a usuarios de uso residencial:** Es el cargo unitario de distribución en pesos por metro cúbico (\$/m<sup>3</sup>) aplicable a los Usuarios de Uso Residencial conectados o que se conectarán al Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario. Este cargo es aprobado por la CREG mediante Resolución Particular.
- **Cargo promedio de distribución aplicable a usuarios diferentes a los de uso residencial:** Es el cargo promedio unitario de distribución en pesos por metro cúbico (\$/m<sup>3</sup>) aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial y que están conectados o se conectarán al Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario. Este cargo es aprobado por la CREG mediante Resolución Particular y es el que sirve como base para la estructuración de la Canasta de Tarifas Aplicable a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial aplicable en un Sistema de Distribución de Gas Combustible.
- **Costo Unitario de Prestación del Servicio de Gas Combustible por Redes de Tubería:** Es el costo económico eficiente de prestación del servicio al usuario final regulado, expresado en pesos por metro cúbico (\$/m<sup>3</sup>) y en pesos por factura (\$/factura) que resulta de aplicar la fórmula tarifariageneral establecida en la presente

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

resolución, y que corresponde a la suma de los costos eficientes de cada una de las actividades de la cadena del gas.

- **Fórmula Tarifaria Específica:** Conjunto de criterios y de métodos de carácter particular, sujetos a las Fórmulas Tarifarias Generales, resumidos por medio de una fórmula, en virtud de los cuales cada comercializador puede modificar periódicamente las tarifas que cobra a sus usuarios regulados. Cuando se haga referencia a fórmula tarifaria de una empresa debe entenderse la Fórmula Tarifaria Específica.
- **Fórmulas Tarifarias Generales:** Conjunto de criterios y de métodos de tipo general en virtud de los cuales se determina a los comercializadores de gas que atienden a usuarios regulados, la tarifa promedio por unidad de Gas Combustible.
- **Gas Combustible:** Es cualquier gas que pertenezca a una de las tres familias de gases combustibles (gases manufacturados, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo) y cuyas características permiten su empleo en artefactos a gas, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-3527, o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Gas Licuado de Petróleo (GLP):** Es una mezcla de hidrocarburos extraídos del procesamiento del gas natural o del petróleo, gaseosos en condiciones de presión y temperatura ambiente, que se licuan fácilmente por enfriamiento o compresión. El GLP está constituido principalmente por propano y butano. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la resolución que determina la remuneración del producto.
- **Gas Metano en Depósitos de Carbón (GMDC):** Es una mezcla de gases con un alto contenido de metano y trazas de etano, propano, butano, dióxido de carbono y nitrógeno que se encuentra absorbido en carbón. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG.
- **Gas Natural (GN):** Es una mezcla de hidrocarburos livianos, principalmente constituida por metano, que se encuentra en los yacimientos en forma libre o en forma asociada al petróleo. El Gas Natural, cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la Resolución 071 de 1999 o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

- **Gas Natural Comprimido (GNC):** Gas Natural cuya presión se aumenta a través de un proceso de compresión y se almacena en recipientes de alta resistencia.
- **Ingresos por venta de excedentes:** Son los dineros adicionales que recibe el comercializador por la venta en el mercado secundario de gas o de capacidad de transporte excedentarios y que corresponden a las cantidades contratadas con respaldo físico para la atención de la demanda regulada y que no fueron consumidas por dicha demanda.
- **Mercado Relevante de Comercialización:** Conjunto de usuarios conectados directamente a un mismo Sistema de Distribución, para el cual la Comisión de Regulación de Energía y Gas ha aprobado el cargo respectivo.
- **Pérdidas de Gas en Distribución:** Es la diferencia entre el gas combustible medido (corregido a condiciones estándar) en puntos de inyección a un sistema de distribución y la sumatoria del gas combustible medido (corregido a condiciones estándar) en las conexiones de los usuarios, se calcula conforme lo establece la Resolución CREG 067 de 1995 (Código de Distribución), o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Pérdidas de Gas en el Sistema Nacional de Transporte:** Corresponde a las pérdidas de gas desde los puntos de entrada hasta los puntos de salida del Sistema Nacional de Transporte, calculadas conforme se establece en la Resolución CREG 071 de 1999 (RUT), o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Período Tarifario:** Período por el cual la Fórmula Tarifaria General tiene vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.
- **Rango De Cantidades De Compras De Gas Natural:** Es el intervalo de las compras de gas natural con respaldo físico que el comercializador ha contratado para atender su demanda regulada en un período determinado. Este intervalo sirve para determinar el costo del gas que se puede trasladar al usuario regulado en la fórmula tarifaria. Este rango aplica para los Mercados Relevantes de Comercialización cuyos consumos mensuales sean mayores o iguales a siete millones de metros cúbicos ( $\geq 7.000.000$  m<sup>3</sup>).
- **Tarifa:** Es el valor resultante de aplicar al Costo Unitario de Prestación del Servicio el factor de subsidio o contribución autorizado legalmente. En el caso de los usuarios de

estrato 3 y 4 y/o usuarios no residenciales que no son beneficiarios de subsidio, ni están sujetos al pago de contribución, la tarifa corresponde al Costo Unitario de Prestación del Servicio. De acuerdo con el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011 el valor de los aportes de las entidades públicas a las empresas de servicios públicos domiciliarios no se incluye en el cálculo de las tarifas que se cobran a los usuarios finales.

- **Usuario no regulado:** es un consumidor que consume más 100.000 pcd o su equivalente en m<sup>3</sup>, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996 y aquellas que la modifiquen o sustituyan. Para todos los efectos un gran consumidor es un usuario no regulado.
- **Usuario regulado:** es un consumidor que consume hasta 100.000 pcd o su equivalente en m<sup>3</sup>, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996 y aquellas que la modifiquen o sustituyan. Para todos los efectos un pequeño consumidor es un usuario regulado.
- **Mercado relevante existente de distribución:** Corresponde al municipio o al grupo de municipios, para el cual la CREG estableció cargos por uso del Sistema de Distribución con base en la metodología de la Resolución CREG 011 de 2003. En esta Resolución se hará referencia indistintamente a Mercado Relevante Existente de Distribución o a Mercado Existente de Distribución.
- **Mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario:** Corresponde al municipio o al grupo de municipios, para el cual la CREG establece cargos por uso del Sistema de Distribución al cual están conectados un conjunto de usuarios. Los mercados relevantes de distribución para el siguiente período tarifario deben conformarse cumpliendo las reglas establecidas en la presente resolución.

## 6. PRINCIPALES VARIABLES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

A continuación, se detallan los campos que contiene cada uno de los formatos que componen la operación estadística componente comercial Gas Combustible por Redes, proveniente de la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022:

- **GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados (39 campos):** Las variables contenidas en el formato se relacionan a continuación:

**Tabla 5. Descripción de Variables formato GRC1**

Columna	Nombre de la Columna	Descripción de la Columna
1	<b>NIU.</b>	Número de identificación del suscriptor. Es un campo que permite relacionar la información histórica del suscriptor. El NIU debe ser único e inmodificable.
2	<b>Tipo de Gas.</b>	Hace referencia a la clasificación del tipo de gas combustible con el cual se presta el servicio. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 1 Tipo de gas, descrita en el Lineamiento de cargue.
3	<b>Id factura.</b>	Número de la factura o identificación de la factura asignada por el prestador. La factura es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos.
4	<b>Tipo de Factura.</b>	Corresponde a la clasificación de trazabilidad de la factura. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 2. Tipo Factura, del Lineamiento de cargue.
5	<b>Fecha de expedición de la factura.</b>	Se refiere a la fecha de expedición de la factura.
6	<b>Fecha de inicio periodo de facturación.</b>	Se refiere a la fecha desde la cual comienza a registrarse el consumo a facturar.
7	<b>Fecha de terminación del periodo de facturación.</b>	Se refiere a la fecha hasta la cual se registró el consumo a facturar.
8	<b>Predios en Condiciones Especiales.</b>	Corresponde a las condiciones especiales aplicables a los usuarios de Gas Combustible por Redes. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 4 Predio en condiciones especiales, descrita en el Lineamiento de cargue.
9	<b>Tipo de Lectura.</b>	Hace referencia al tipo de lectura y se clasifica de acuerdo con los valores admisibles contenidos en la tabla 5 Tipo de lectura, según Lineamiento de cargue.
10	<b>Factor de Poder Calorífico-Fpc.</b>	Corresponde al factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución en el mes reportado.
11	<b>Lectura Anterior.</b>	Corresponde al valor (número) registrado de lectura anterior arrojada en la medición de dicho periodo.
12	<b>Fecha de lectura anterior.</b>	Se refiere a la fecha de lectura que se leyó del medidor del suscriptor en la facturación anterior.
13	<b>Lectura Actual.</b>	Corresponde al valor (número) registrado de la lectura actual arrojada en la medición.
14	<b>Fecha de lectura actual.</b>	Se refiere a la fecha de la última lectura registrada en la facturación del periodo que se reporta.
15	<b>Número de días facturados.</b>	Corresponde al número de días facturados en el periodo.
16	<b>Factor de corrección utilizado</b>	Es el valor del factor de corrección volumétrico utilizado y publicado en la factura.
17	<b>Consumo.</b>	Corresponde al consumo en metros cúbicos (m <sup>3</sup> ) facturado y reportado en el respectivo periodo.
18	<b>CUv Cargo Aplicado por Consumo.</b>	Corresponde al componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería, expresado en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), aplicable en el mes de reporte (no incluye subsidios ni contribuciones).
19	<b>Facturación por consumo.</b>	Corresponde al valor en pesos, del consumo facturado durante el periodo reportado (no incluye subsidios ni contribuciones).
20	<b>Facturación por cargo fijo.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de cargo fijo durante el periodo reportado (no incluye subsidios ni contribuciones).
21	<b>Valor por mora acumulado.</b>	Corresponde al valor en pesos, facturados por concepto de todas las deudas atrasadas que se cobran en la factura hasta el periodo anterior al que se factura.
22	<b>Intereses por mora acumulado.</b>	Corresponde al valor en pesos, facturados por concepto de intereses por mora acumulado hasta el periodo que se factura.
23	<b>Valor del subsidio o contribución.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado debido al subsidio otorgado o a la contribución cobrada.

24	<b>Porcentaje de subsidio o contribución aplicado.</b>	Corresponde al porcentaje aplicado para calcular el valor del subsidio o la contribución.
25	<b>Valor cuota de conexión.</b>	Corresponde al valor en pesos incluido en la factura que debe ser cancelado por concepto de conexión del usuario, sin incluir intereses. La conexión incluye acometida y medidor, tal y como lo define el literal b del artículo 108 de la Resolución CREG 057 de 1996, y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
26	<b>Intereses financiación conexión.</b>	Es el valor en pesos facturado por concepto de costos financieros del cargo por conexión facturado.
27	<b>Suspensión y Reconexión.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado debido a suspensión y reconexión.
28	<b>Corte y Reinstalación.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado debido a corte y reinstalación.
29	<b>Tipo Revisión Instalación Interna.</b>	Corresponde al tipo de revisión de la instalación interna del predio reportado y se clasifica de acuerdo con los valores admisibles contenidos en la tabla 6 Tipo de revisión, descrita en el Lineamiento de cargue.
30	<b>Fecha de la Revisión.</b>	Corresponde a la fecha en la que se efectuó la revisión que es facturada y reportada en el periodo correspondiente.
31	<b>Valor otros conceptos.</b>	Corresponde al valor total en pesos autorizado por el suscriptor y acordado entre las partes del contrato de condiciones uniformes, dado en pesos de servicios no inherentes a la prestación del servicio, incluidos en la facturación reportada que debe ser cancelado por el suscriptor, sin incluir intereses, así como otros cobros no contemplados anteriormente. En caso de ser necesario, el prestador puede describir el concepto facturado, en la columna Descripción otros
32	<b>Valor intereses de otros conceptos.</b>	Es el valor en pesos facturado por concepto de intereses de las financiaciones mencionadas en el campo 31, y que son autorizadas por el suscriptor y acordado entre las partes del contrato de condiciones uniformes que debe pagar el suscriptor.
33	<b>Descripción Otros.</b>	Corresponde a la descripción de los conceptos incluidos en el valor facturado debido a otros cobros del campo 31.
34	<b>Refacturación de Consumos.</b>	Corresponde a los metros cúbicos (m <sup>3</sup> ) refacturados de periodos anteriores al reportado.
35	<b>Valor refacturación.</b>	Corresponde al valor pleno del servicio en pesos sin contar subsidios ni contribuciones, por conceptos de periodos anteriores al reportado.
36	<b>Valor refacturación subsidio o contribución.</b>	Corresponde al valor facturado en pesos, por concepto de subsidio o contribución de periodos anteriores al reportado.
37	<b>Fecha límite pago.</b>	Se refiere a la fecha límite otorgada al usuario para pagar la factura correspondiente y no generar costos adicionales.
38	<b>Fecha de suspensión.</b>	Corresponde al aviso de la fecha en que se suspenderá o cortará el servicio por parte del prestador en los casos que el usuario no cancele el valor de la factura dentro de la fecha límite de pago otorgada por el prestador.
39	<b>Valor total facturado.</b>	Corresponde al valor total facturado en pesos al usuario en el periodo reportado

**Fuente: Elaboración DTGGC**

- **GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización (54 campos):** Las variables contenidas en el formato se relacionan a continuación:

**Tabla 6. Descripción de Variables formato GRC2**

Columna	Nombre de la Columna	Descripción de la Columna
1	<b>Id factura.</b>	Número de la factura o identificación de la factura asignada por el agente vendedor.
2	<b>Concepto general de la factura.</b>	Corresponde al concepto que se está facturando. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 7. Concepto factura, descrita en el Lineamiento de cargue.

3	<b>NIT.</b>	Se refiere al número de identificación tributaria del usuario que actúa como comprador en la factura que se está reportando.
4	<b>Actividad del comprador.</b>	Describe la actividad a la cual está vinculado el comprador. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 8. Actividad del comprador, descrita en el Lineamiento de cargue.
5	<b>Tipo de Gas.</b>	hace referencia a la clasificación del tipo de gas combustible con el cual se presta el servicio. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 9. Tipo de gas usuarios no regulados, descrita en el Lineamiento de cargue.
6	<b>Conexión red.</b>	Hace referencia al tipo red a la cual se conecta el usuario. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 10. Conexión red, en el descrita en el Lineamiento de cargue.
7	<b>Fecha de expedición de la factura.</b>	Se refiere a la fecha de expedición de la factura, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A de la Circular SSPD-CREG No. 006 del 30 de diciembre de 2003 y las que la modifican o adicionan.
8	<b>Fecha de inicio periodo de facturación.</b>	Se refiere a la fecha desde la cual comienza el ciclo de facturación, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A de la Circular SSPD-CREG No. 006 del 30 de diciembre de 2003 y las que la modifican o adicionan.
9	<b>Días facturados.</b>	Corresponde al número de días facturados en el periodo.
10	<b>Sector de Consumo.</b>	Se refiere al sector de consumo del gas según las definiciones contenidas en la regulación vigente y/o normas concordantes. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 11. Sector de consumo destino, descrita en el Lineamiento de cargue.
11	<b>Tipo de contrato.</b>	Corresponde al contrato que se acordó entre las partes respecto a la negociación del suministro, transporte o distribución/comercialización y sobre el cual se está generando la factura. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 12. Tipo de contrato, descrita en el Lineamiento de cargue.
12	<b>Mercado.</b>	Corresponde a la clasificación de acuerdo con la transacción comercial realizada. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 13. Mercado, descrito en el Lineamiento de cargue.
<b><u>Agentes que expidan facturas de suministro en el mercado primario o secundario.</u></b>		
13	<b>Procedencia del gas.</b>	Hace referencia al código de procedencia del gas que se está reportando de acuerdo con el enlace relacionado en el lineamiento de cargue.
14	<b>Suministro.</b>	Corresponde a la energía suministrada y facturada con el contrato de referencia registrado en el gestor del mercado, en el periodo del reporte, dada en MBTU.
15	<b>Precio de facturación de Suministro.</b>	Corresponde al valor en dólares por millones de BTU en caso de ser una factura de suministro (USD/MBTU).
16	<b>Poder calorífico bruto.</b>	Corresponde al poder calorífico bruto del gas que se especifica en la factura de suministro, dado en millones de BTU por miles de pies cúbicos.
17	<b>Facturación por suministro.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de suministro durante el periodo reportado (no incluye contribuciones).
18	<b>Facturación por remuneración al gestor del mercado.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de remuneración al gestor del mercado
19	<b>Punto de entrega de la energía al comprador.</b>	Se entenderá por punto de entrega el campo, punto de entrada al SNT o punto del SNT que corresponda al sitio de inicio o terminación de alguno de los tramos de gasoductos definidos para efectos tarifarios
20	<b>Código DANE Punto de entrega de la energía al comprador.</b>	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político- administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura. DDMMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado.
<b><u>Agentes que expidan facturas de transporte en el mercado primario o secundario</u></b>		
21	<b>Transporte.</b>	Corresponde al volumen transportado facturado en el periodo, dado en miles de pies cúbicos.
22	<b>Componente fijo de la Pareja de Cargos.</b>	Valor del componente fijo de la pareja de cargos, que deberá ser un valor entre 0 y 100.

23	<b>Facturación por Demanda de Volumen.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de volumen transportado al remitente durante el período de prestación del servicio de transporte de gas natural (no incluye contribuciones).
24	<b>Facturación por Demanda de Capacidad.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de demanda de capacidad durante el periodo reportado acorde a la capacidad contratada por el agente (no incluye contribuciones).
25	<b>Tarifa (\$/kpc).</b>	Tarifa facturada al comprador, expresado en su equivalente en la moneda vigente por kpc
26	<b>Cuota de fomento.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de cuota de fomento
27	<b>Servicio Transporte.</b>	Indica la clasificación del servicio de transporte prestado. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 14. Servicio transporte, descrita en el Lineamiento de cargue.
28	<b>Código Punto Entrada.</b>	Corresponde al código asignado al punto de entrada del gas que se está reportando, tal y como se establece en el anexo B Numeral 1. Codificación Puntos, de la de la Circular SSPD-CREG N.º 003 de 2005, y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. El punto de entrada del gas que se está reportando, corresponde a la definición en la Circular SSPD-CREG 006 de 2003
29	<b>Código Punto Salida.</b>	Corresponde con el código asignado al punto de salida del gas que se está reportando, tal y como lo establece el anexo B Numeral 1. Codificación Puntos, de la Circular SSPD-CREG N.º 003 de 2005 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. El punto de salida del gas que se está reportando, corresponde a la definición en la circular SSPD-CREG 006 de 2003.
30	<b>Código Tramo Entrada.</b>	Corresponde al código asignado al tramo, donde está el punto de entrada, tal y como lo establece el anexo B Numeral 2. Codificación de tramos, de la Circular SSPD - CREG N.º 003 de 2005 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. Estos tramos corresponden a los definidos en las Resoluciones de la CREG.
31	<b>Código Tramo Salida.</b>	Corresponde al código asignado al tramo, donde está el punto de salida, tal y como lo establece el anexo B Numeral 2. Codificación de tramos, de la Circular SSPD-CREG N.º 003 de 2005, y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. Estos tramos corresponden a los definidos según Resoluciones de la CREG.
32	<b>Código DANE Punto de entrada.</b>	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, para la ubicación del punto de entrada. Con la siguiente estructura. DDMMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblacional.
33	<b>Código DANE Punto de salida.</b>	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura. DDMMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado.
<b><u>Agentes que expidan facturas de distribución / comercialización</u></b>		
34	<b>NIU.</b>	Es un campo que permite relacionar la información histórica del usuario, en este caso este campo se debe diligenciar si el agente que reporta la información es distribuidor-comercializador.
35	<b>Cargo de Distribución.</b>	Corresponde a la tarifa facturada correspondiente a la distribución del gas combustible. (\$/m3).
36	<b>Cargo de Comercialización.</b>	Corresponde a la tarifa facturada correspondiente a la comercialización del gas combustible (\$/m3)
37	<b>Volumen.</b>	Corresponde al volumen en m3 facturado en el periodo.
38	<b>Número de operación de suministro Segas utilizado.</b>	Corresponde al Número de operación de suministro asignado por el gestor del mercado, que se utilizó para atender y/o entregar el suministro al cliente.
39	<b>Número de operación de transporte Segas utilizado.</b>	Corresponde al Número de operación de transporte asignado por el gestor del mercado, que se utilizó para atender y/o entregar el suministro al cliente.
40	<b>Código DANE.</b>	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura. DDMMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" código del centro poblado.

<b>41</b>	<b>Ubicación.</b>	Corresponde al tipo de ubicación donde se encuentra el inmueble a reportar. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 15. Ubicación, descrita en el Lineamiento de cargue.												
<b>42</b>	<b>Información Predial Utilizada.</b>	Es la especificación de la Información Predial, consiste en establecer si el prestador utiliza la "Información Predial de cada Catastro", el "Número Predial Nacional", Número Único Predial – NUPRE o si es un "Predio Nuevo sin homologar o Usuario sin cedula catastral asociada por el prestador". Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 16. Información predial utilizada, descrita en el Lineamiento de cargue.												
<b>42</b>	<b>Información Predial Utilizada.</b>	la tabla 16. Información predial utilizada, descrita en el Lineamiento de cargue.												
<b>43</b>	<b>Cédula Catastral.</b>	Es la identificación de los predios correspondiente a la información predial utilizada. Nota. Los prestadores del servicio de gas combustible por red deberán reportar de forma obligatoria la información correspondiente a la Cédula Catastral (NPN/NUPRE), de acuerdo con los términos de reporte progresivo y los plazos definidos en la Resolución SSPD No 20192000034975 de 2019, no obstante, y en el evento en que la autoridad catastral implemente la nueva codificación catastral NUPRE, se deberá dar cumplimiento al reporte conforme a los plazos previstos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="685 814 1463 1056"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Cargue enSUI: Cedula Catastral – NPN o NUPRE</th> <th>Plazo Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10%</td> <td>12 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.</td> </tr> <tr> <td align="center">25%</td> <td>18 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.</td> </tr> <tr> <td align="center">50%</td> <td>24 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.</td> </tr> <tr> <td align="center">75%</td> <td>30 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.</td> </tr> <tr> <td align="center">90%</td> <td>36 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de Cargue enSUI: Cedula Catastral – NPN o NUPRE	Plazo Máximo	10%	12 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.	25%	18 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.	50%	24 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.	75%	30 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.	90%	36 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.
Porcentaje de Cargue enSUI: Cedula Catastral – NPN o NUPRE	Plazo Máximo													
10%	12 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.													
25%	18 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.													
50%	24 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.													
75%	30 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.													
90%	36 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.													
<b>44</b>	<b>Dirección.</b>	Corresponde a la dirección del inmueble receptor del servicio.												
<b>45</b>	<b>Altitud.</b>	Corresponde a coordenadas geográficas con la información georreferenciada de la posición del usuario, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.												
<b>46</b>	<b>Longitud.</b>	Corresponde a coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el usuario, en términos de la longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.												
<b>47</b>	<b>Latitud.</b>	Corresponde a coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el usuario, en términos de la latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi												
<b>Conceptos generales</b>														
<b>48</b>	<b>Número de operación en Segas.</b>	Corresponde al número de operación de suministro o transporte asignado por el Gestor del Mercado en el cumplimiento del registro de contratos ante este organismo, y sobre el cual se está emitiendo la factura												
<b>49</b>	<b>Cantidad refacturación.</b>	Corresponde a las cantidades refacturadas de periodos anteriores al facturado. Será negativo en caso de devoluciones. Para suministro se debe reportar en MBTU, para transporte en kpc y para distribución en m3.												
<b>50</b>	<b>Valor refacturación.</b>	Corresponde al valor en pesos, por conceptos de periodos anteriores al facturado.												
<b>51</b>	<b>Valor de la contribución.</b>	Corresponde al valor en pesos, facturado debido a la contribución.												
<b>52</b>	<b>Otros.</b>	Corresponde al valor en pesos facturado debido a otros cobros no contemplados anteriormente.												
<b>53</b>	<b>Valor total facturado.</b>	Corresponde al total del valor facturado al cliente en el periodo, reportado en pesos.												
<b>54</b>	<b>TRM.</b>	Corresponde a la TRM utilizada para la liquidación de los valores en pesos colombianos en el reporte, según sea el caso.												

*Fuente: Elaboración DTGGC*

- **FORMATO GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes (66 campos): Las variables contenidas en el formato se relacionan a continuación:**

**Tabla 7. Descripción de Variables formato GRT1**

<b>Columna</b>	<b>Nombre de la Columna</b>	<b>Descripción de la Columna</b>
<b>1</b>	<b>ID Mercado.</b>	Corresponde al Código de Identificación del mercado de comercialización que se encuentra registrado en el SUI y que es atendido por el distribuidor comercializador de gas domiciliario por redes.
<b>2</b>	<b>Metodología.</b>	Corresponde a la metodología de actualización de cargos de distribución y comercialización que rige para el mercado relevante. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 28. Resolución, en el Lineamiento de cargue.
<b>3</b>	<b>Tipo de gas.</b>	Hace referencia a la clasificación del tipo de gas combustible con el cual se presta el servicio. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 1 Tipo de gas, descrita en el Lineamiento de cargue.
<b>4</b>	<b>Tipo de usuario.</b>	Corresponde al tipo de usuario, de acuerdo con el uso del gas. El código reportado debe corresponder con la clasificación del numeral 10.1 de la Resolución CREG 202 de 2013, o aquellas que la complementen, modifiquen o sustituyan. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 29. Tipo de usuario estructura tarifaria, descrita en el Lineamiento de cargue
<b>5</b>	<b>Rango.</b>	Corresponde al número del rango de consumo.
<b>6</b>	<b>Piso rango.</b>	Corresponde al volumen mínimo de consumo del rango respectivo, expresado en metros cúbicos (m <sup>3</sup> ).
<b>7</b>	<b>Techo rango.</b>	Corresponde al volumen máximo de consumo del rango respectivo, expresado en metros cúbicos (m <sup>3</sup> ).
<b>8</b>	<b>CUv.</b>	Corresponde al componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería, expresado en pesos por metro cubico (\$/m <sup>3</sup> ), aplicable en el mes de reporte.
<b>9</b>	<b>Cuf.</b>	Corresponde al componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería, expresado en pesos por factura (\$factura), aplicable en el mes de reporte.
<b>10</b>	<b>G.</b>	Corresponde al costo Promedio Unitario, en pesos por metro cubico (\$/m <sup>3</sup> ), correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire Propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes de reporte.
<b>11</b>	<b>T o Tm ponderado.</b>	Corresponde al costo unitario, en pesos por metro cubico (\$/m <sup>3</sup> ), por transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados y aplicable en el mes de reporte.
<b>12</b>	<b>D.</b>	Corresponde al cargo unitario de distribución, en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), aplicado al tipo de usuario y/o rango de consumo correspondiente, aplicable al sistema de distribución del mercado relevante y mes de reporte.
<b>13</b>	<b>fPC. .</b>	Corresponde al factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución en el mes reportado
<b>14</b>	<b>Cv.</b>	Corresponde al componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados, en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), aplicable en el mes reportado.
<b>15</b>	<b>Cc.</b>	Corresponde al costo unitario, expresado en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes reportado, de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente.
<b>16</b>	<b>Cf.</b>	Corresponde al componente fijo del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados, expresado en pesos por factura (\$factura), aplicable en el mes reportado.
<b>17</b>	<b>p de perdidas.</b>	Corresponde al porcentaje de perdidas reconocidas, expresado en decimales.
<b>18</b>	<b>CCG.</b>	Corresponde a la sumatoria de los Costos de las Compras de Gas con respaldo físico, en dólares americanos (USD), con destino a usuarios regulados para el mes anterior, inyectado en la estación reguladora de puerta de ciudad y/o en los puntos de inyección al sistema de distribución. No incluye perdidas de

		gas, costos de transporte, penalizaciones, compensaciones, intereses de mora u otros.
19	V.	Corresponde a la sumatoria del volumen de gas combustible inyectado al sistema de distribución del mercado relevante, en metros cúbicos (m <sup>3</sup> ), medido en el mes anterior en la estación reguladora de puerta de ciudad con destino a usuarios regulados y corregido por presión, temperatura y compresibilidad acorde con la normatividad vigente.
20	TRM.	Corresponde a la tasa de cambio representativa del mercado del último día del mes anterior, expresada en COP/USD.
21	d.	Corresponde al porcentaje, expresado en forma decimal, que determina cómo trasladar a los usuarios regulados del mercado relevante las cantidades y costos de los contratos que garantizan firmeza.
22	Qreal.	Corresponde a la cantidad mensual de gas natural, expresada en MBTU, realmente demandada por los usuarios regulados en el mes de reporte del año de uso de las compras de gas del mercado relevante.
23	CTCG.	Corresponde al costo total, en dólares americanos, de las compras de gas en el mes anterior, para la atención de la demandada regulada en el mercado relevante.
24	IVE aplicado al gestor en suministro.	Corresponde a los ingresos por venta, en dólares americanos (USD), de excedentes de gas en el mes anterior, aplicado al gestor en suministro.
25	IVE aplicado al comercializador en suministro.	Corresponde a los ingresos por venta, en dólares americanos (USD), de excedentes de gas en el mes anterior, aplicado al comercializador en suministro.
26	Vendedor de Excedente de Suministro.	Permite identificar quien realizó la venta del gas excedentario. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 22. Vendedor de Excedente, descrita en el Lineamiento de cargue
27	PMS.	Corresponde al Costo total, expresado en pesos, de las compras de gas en el mes anterior, con destino a usuarios regulados del mercado relevante, calculado con base en la metodología de costo máximo de traslado de compras de GLP.
28	Cgpl.	Corresponde a la cantidad de GLP, expresada en kilogramos (Kg), inyectada a la red de distribución en el mes anterior, con destino a la atención de usuarios regulados del mercado relevante. Cuando en la red de distribución se inyecte AP, el valor corresponde a la cantidad de GLP inyectada al sistema de distribución a través del sistema de producción de AP.
29	CTT.	Corresponde a la suma de los costos de transporte de gas combustible, en dólares americanos (USD), con capacidad adquirida a través de contratos firmes incluyendo los costos por capacidad y los costos por volumen con destino a usuarios regulados, en el mes anterior. Estos costos no incluyen penalizaciones, compensaciones o intereses de mora. Se deben incluir los pagos por concepto de impuesto de transporte y otras contribuciones relativas al mismo. Para la capacidad de transporte contratada de acuerdo con la Resolución CREG 089 de 2013 y aquellas que la han modificado o derogado, el costo máximo de transporte que el comercializador podrá trasladar al usuario regulado deberá corresponder a las cantidades de compras de gas.
30	CP.	Corresponde al costo total, en dólares americanos (USD), de las pérdidas del sistema de transporte declaradas por el transportador para el mes anterior. Se deberá facturar el valor calculado y como máximo hasta un 1%.
31	CTTG.	Corresponde al costo total, en dólares americanos (USD), de la capacidad de transporte de gas natural contratada en el mes anterior, para la atención de la demandada regulada en el mercado relevante.
32	IVE aplicado al gestor en transporte.	Corresponde a los ingresos por venta, en dólares americanos (USD), de capacidad de transporte excedentaria en el mes anterior, en el mercado relevante, aplicado al gestor en transporte.

33	<b>IVE aplicado al comercializador en transporte.</b>	Corresponde a los ingresos por venta, en dólares americanos (USD), de capacidad de transporte excedentaria en el mes anterior, en el mercado relevante, aplicado al comercializador en transporte.
34	<b>Vendedor de Excedente de Transporte.</b>	Permite identificar quien realizó la venta de la capacidad de transporte excedentario. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 22. Vendedor de Excedente, descrita en el Lineamiento de cargue.
35	<b>T de GLP por ductos.</b>	Corresponde al costo máximo por transporte de GLP por ductos desde las fuentes de origen hasta la salida del sistema de transporte. Este valor es el promedio ponderado en pesos por kilogramo (\$kg), de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino al tanque de almacenamiento, aplicable en el mes de reporte
36	<b>TVm de GLP.</b>	Corresponde al costo unitario, expresado en pesos por kilogramo (\$kg), de GLP por transporte terrestre. Equivale al precio por kilogramo de GLP con relación al transporte terrestre entre los puntos de recibo del GLP y el tanque de almacenamiento.
37	<b>A.</b>	Corresponde al costo de almacenamiento, expresado en pesos por metro cúbico (\$m3), del gas natural comprimido del mercado relevante en el mes de reporte.
38	<b>Costo Transporte.</b>	Corresponde al costo promedio ponderado de transporte de GNC en vehículos de carga, expresado en pesos por metro cúbico (\$m3), costo calculado con base en la matriz origen – destino de GNC.
39	<b>Tmo.</b>	Corresponde al costo promedio máximo unitario, expresado en pesos por metro cúbico (\$m3), para el transporte de gas natural por gasoducto del mercado relevante en el mes de reporte.
40	<b>Qo.</b>	Corresponde al volumen de gas, expresado en metros cúbicos (m3), transportado en gasoducto para atender el mercado relevante en el mes de reporte.
41	<b>TVm de GNC.</b>	Corresponde al costo máximo unitario, expresado en pesos por metro cúbico (\$m3), para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.
42	<b>Pm.</b>	Corresponde al costo de compresión del gas natural expresado en pesos por metro cúbico (\$m3).
43	<b>QGNC.</b>	Corresponde al volumen de GNC, expresado en metros cúbicos (m3) transportado en vehículos de carga para atender el mercado relevante en el mes de reporte.
44	<b>p de densidad.</b>	Corresponde al promedio de las mediciones de densidad, expresado en kilogramos por galón (kkgal), realizadas en el tanque de almacenamiento en el mes de reporte y mercado relevante.
45	<b>Fv.</b>	Corresponde al factor de conversión volumétrica del mes de reporte y mercado relevante.
46	<b>Qc.</b>	Corresponde a la cantidad, expresada en galones (gal), de GLP adquirida en el mes anterior al mes de reporte para el mercado relevante.
47	<b>47.</b>	Im-1. Corresponde al inventario final, expresado en galones (gal), del mes anterior al mes de reporte en el mercado relevante.
48	<b>Im-2.</b>	Corresponde al inventario final, expresado en galones, 2 meses atrás del mes de reporte en el mercado relevante.
49	<b>Qf.</b>	Corresponde al volumen total, expresado en metros cúbicos (m3), medido a la salida del tanque de almacenamiento, del mes anterior al mes de reporte en el mercado relevante.
50	<b>Dm.</b>	Corresponde al cargo promedio unitario de distribución actualizado, expresado en pesos por metro cubico (\$m3), aplicable a los usuarios que están conectados o se conectarán al sistema de distribución del mercado relevante.
51	<b>Q por rango.</b>	Corresponde al consumo total, expresado en metros cúbicos (m3), de los usuarios del rango de consumo reportado. Consumo incurrido durante el trimestre anterior al mes de reporte. Acorde al numeral 7.7.2. de la Resolución CREG 011 de 2003 o las que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen;

		o acorde al numeral 10.4. de la Resolución CREG 202 de 2013 o aquellas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen 10.4. de la Resolución CREG 202 de 2013 o aquellas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen
52	DAUNR.	Corresponde al cargo promedio de distribución actualizado, expresado en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), aplicable a los usuarios de uso no residencial para el mercado relevante para el mes de reporte.
53	DAUR.	Corresponde al cargo promedio de distribución actualizado, expresado en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), aplicable a los usuarios de uso residencial conectados o que se conectarán al sistema de distribución del mercado relevante para el mes de reporte.
54	Cons1.	Corresponde al consumo promedio facturado de cero hasta el consumo de subsistencia para el mes anterior, expresado en metros cúbicos (m <sup>3</sup> ), correspondiente al estrato 1.
55	Cons2.	Corresponde al consumo promedio facturado de cero hasta el consumo de subsistencia para el mes anterior, expresado en metros cúbicos (m <sup>3</sup> ), correspondiente al estrato 2.
56	CUEq1.	Corresponde al costo equivalente de prestación del servicio de gas combustible por red en el mes reportado, expresado en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), para estrato 1.
57	CUEq2.	Corresponde al costo equivalente de prestación del servicio de gas combustible por red en el mes reportado, expresado en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), para estrato 2.
58	Tarifa 1.	Corresponde a la tarifa a aplicar en el mes reportado, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), para el estrato 1, en el rango de consumo entre cero y el de subsistencia.
59	Tarifa 2.	Corresponde a la tarifa a aplicar en el mes reportado, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m <sup>3</sup> ), para el estrato 2, en el rango de consumo entre cero y el de subsistencia.
60	%S1.	Corresponde al porcentaje de subsidio para el estrato 1 calculado para el mes reportado, expresado entre cero (0) y uno (1).
61	%S2.	Corresponde al porcentaje de subsidio para el estrato 2 calculado para el mes reportado, expresado entre cero (0) y uno (1).
62	IPC0.	Corresponde índice de Precios al Consumidor reportado por el banco de la república para la Fecha Base del Cargo por Comercialización C0.
63	IPCm-1.	Corresponde índice de Precios al Consumidor reportado por el banco de la república para el mes (m-1).
64	IPP0.	Corresponde al índice de precios al productor total nacional reportado por el DANE para la fecha base del cargo por distribución D0.
65	IPPm-1.	Corresponde al índice de precios al productor total nacional reportado por el DANE para el mes (m-1). En el caso de no encontrar el IPP definitivo se deberá cargar el IPP provisional conforme a la normatividad.
66	D(AUR), k,m,j.	<p>Corresponde al cargo aplicado de distribución, expresado en \$/m<sup>3</sup>, calculado para el mes m, para el Distribuidor j, en el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario k. Este valor para el primer mes de aplicación será igual al cargo de distribución anterior multiplicado por el valor de PV, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la resolución CREG 202 de 2013, o aquellas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.</p> <p>* Soportes en PDF. El prestador deberá remitir mensualmente dentro de los plazos de este formato a esta Superintendencia, como anexo un archivo comprimido en formato .zip, el cual debe contener la siguiente información en formato pdf.</p> <p>-Soporte publicación. corresponde al archivo en formato pdf. con la copia escaneada de la publicación mensual de los costos y los componentes tarifarios, de conformidad con lo establecido por la CREG mediante la Resolución 137 de 2013, artículo 18 y Resolución 138 de 2013, artículo 19, o</p>

		<p>aquellas que la complementen, modifiquen o sustituyan. -Soporte de compras de Suministro. corresponde al archivo con las copias de las facturas con las que se realizaron los cálculos del componente (G) en el mes del reporte, con las que ha pagado a su proveedor el costo del suministro, de cada uno de los mercados que atiende. El reporte de cada una de las facturas se debe anexar en una carpeta comprimida por cada tipo de gas, según corresponda.</p> <p>-Soporte de compras de Transporte. corresponde al archivo con las copias de las facturas de transporte con las que se realizaron los cálculos del componente (T) en el mes del reporte, con las que ha pagado a su proveedor el costo del transporte, de cada uno de los mercados que atiende. El reporte de cada una de las facturas se debe anexar en una carpeta comprimida por cada tipo de gas según corresponda.</p>
--	--	---

**Fuente: Elaboración DTGGC**

- **FORMATO GRTT2. Inventario de Suscriptores (15 campos):** Las variables contenidas en el formato se relacionan a continuación:

**Tabla 8. Descripción de Variables formato GRC2**

<b>Columna</b>	<b>Nombre de la Columna</b>	<b>Descripción de la Columna</b>
<b>1</b>	<b>NIU.</b>	Número de Identificación del Usuario o Suscriptor, se refiere al código asignado por el agente a cada usuario.
<b>2</b>	<b>Tipo de Usuario.</b>	Corresponde a la clasificación recibida por el usuario según su consumo. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 71. Clasificación usuario, descrita en el Lineamiento de cargue.
<b>3</b>	<b>ID Comercializador</b>	Código asignado por la SSPD al distribuidor- comercializador al momento de realizar el registro en el SUI, publicado por la Superintendencia en la página del SUI.
<b>4</b>	<b>ID Mercado.</b>	Corresponde al Código de Identificación del mercado de comercialización que se encuentra registrado en el SUI y que es atendido por el distribuidor - comercializador de gas domiciliario por redes.
<b>5</b>	<b>Código DANE.</b>	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político- administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura. DDDMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000.
<b>6</b>	<b>Ubicación.</b>	Indica si el usuario corresponde a un inmueble rural disperso, urbano o centro poblado. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 15. Ubicación, descrita en el Lineamiento de cargue.
<b>7</b>	<b>Dirección.</b>	Esta información corresponde a la dirección del usuario.
<b>8</b>	<b>Información Predial Utilizada.</b>	Es la especificación de la Información Predial, consiste en establecer si el prestador utiliza la "Información Predial de cada Catastro", el "Número Predial Nacional", Número Único Predial – NUPRE o si es un "Predio Nuevo sin homologar o Usuario sin cedula catastral asociada por el prestador". Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 16. Información predial utilizada, descrita en el Lineamiento de cargue.
<b>9</b>	<b>Cédula Catastral.</b>	Es la identificación de los predios correspondiente a la información predial utilizada. Nota. Los prestadores del servicio de gas combustible por red deberán reportar de forma obligatoria la información correspondiente a la Cédula Catastral (NPN/NUPRE), de acuerdo con los términos de reporte progresivo y los plazos definidos en la Resolución SSPD No 20192000034975 de 2019, no obstante, y en el evento en la autoridad catastral implemente la nueva codificación catastral NUPRE, se deberá dar cumplimiento al reporte conforme a los plazos previstos en la siguiente tabla:

		Porcentaje cargue en SUI: Cedula Catastral – NPN o NUPRE	Plazo Máximo
		10%	12 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.
25%	18 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.		
50%	24 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.		
75%	30 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.		
90%	36 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.		

Los prestadores del servicio de gas combustible por redes utilizarán para el diligenciamiento del formato, la base de datos actualizada disponible, de su correspondiente autoridad catastral (IGAC, Bogotá, Cali, Medellín, Antioquia y los gestores catastrales asignados en la política de catastro multipropósito), sea esta la Cédula Catastral, el Número Predial Nacional. o Número Único Predial – NUPRE.

<b>10</b>	<b>Estrato / Sector.</b>	Se refiere al estrato o sector asociado a la estructura tarifaria aplicada. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 3. Sector de consumo usuarios regulados, descrita en el Lineamiento de cargue.
<b>11</b>	<b>Altitud (usuario).</b>	Corresponde con la información georreferenciada de la posición del usuario, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.
<b>12</b>	<b>Longitud (usuario).</b>	Corresponde a coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el usuario, en términos de la longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
<b>13</b>	<b>Latitud (usuario).</b>	Corresponde a coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el usuario, en términos de la latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA- SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
<b>14</b>	<b>Estado.</b>	Corresponde al estado de actividad del suscriptor ante la empresa. Los valores admisibles son los contenidos en la tabla 72. Estado suscriptor, descrita en el Lineamiento de cargue.
<b>15</b>	<b>Fecha ajuste.</b>	Corresponde a la fecha a partir de la cual la empresa realizó el cambio a los cualquiera de los atributos del suscriptor.

**Fuente: Elaboración DTGGC**

## 7. INDICADORES ESTADÍSTICOS

La descripción de las dimensiones e indicadores que se pueden visualizar en la herramienta de análisis O3 en el cubo [SUI COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE RED](#), en la cual cualquier persona puede consultar la información comercial de servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes que es reportada por los prestadores del servicio de la actividad de comercialización y distribución de gas en Colombia, se puede consultar en la hoja de vida de la solución de inteligencia de negocio “indicadores de facturación comercial de los servicios públicos domiciliarios”, en la cual se encuentra el nombre del indicador, la definición del indicador, fórmula, unidad de medida y la periodicidad, así como, las fuentes de información, niveles de agregación o dimensiones de la bodega, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

 <b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	<b>PLAN GENERAL OPERACIÓN          ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL          GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

**Tabla 9. Medida/ Indicador – Estadísticos SUI\_COMERCIAL\_GAS COMBUSTIBLE\_RED**

Medida/ Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Dimensión/ Filtro/ Parámetro que aplican
Facturación por consumo (\$)	Corresponde al valor en \$ del consumo facturado durante el periodo reportado (no incluye subsidios ni contribuciones)	Pesos	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas, Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Consumo total (m3)	Corresponde al total de m3 de Gas Combustible consumidos	Mt3	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Nro. de suscriptores	Corresponde al conteo de los diferentes NIU (número Identificación Usuario) *Se calcula al mayor nivel de desagregación. (mes) Para las agregaciones a nivel semestre y año se realiza un promedio de los suscriptores. Cuando el Tipo Usuario = No Regulado, corresponde al conteo de los diferentes NIT. Se calcula al mayor nivel de desagregación. (mes) Para las agregaciones a nivel semestre y año se realiza un promedio de los suscriptores.	NIU	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Subsidios (\$)	Corresponde al valor facturado en pesos debido al subsidio. Se da solo para los usuarios Tipo Usuario = Regulado	Pesos	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Contribuciones (\$)	Corresponde al valor facturado en pesos debido a la contribución. Para el caso de usuario No Regulado siempre es contribución lo que se calcula.	Pesos	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Promedio de Facturación total (\$/Suscriptor)	Corresponde al valor promedio facturado a un usuario en el periodo reportado.	\$/Suscriptor	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Promedio de Facturación por consumo (\$/Suscriptor)	Corresponde al valor promedio facturado por consumo a un usuario en el periodo reportado.	\$/Suscriptores	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Promedio de Consumo (m3/Suscriptor)	Corresponde al consumo promedio de un usuario en el periodo reportado.	MT3/Suscriptor	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario
Valor Facturado por m3 consumido (\$/m3)	Corresponde al costo promedio en \$ de cada m3 facturado.	\$/MT3	Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario

**Fuente:** Elaboración DTGGC

La Herramienta O3 es dinámica y puede hacer diversas consultas con filas y columnas como lo desee el usuario, de manera resumida se indican a continuación las características de los cuadros de salida.

**Tabla 10. Características de los cuadros de salida O3**

Nombre	Tipo	Columna	Fila
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Periodo	<b>x</b>	<b>x</b>
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Ubicación Geográfica	<b>x</b>	<b>x</b>
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Empresa	<b>x</b>	<b>x</b>

 <b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	<b>PLAN GENERAL OPERACIÓN          ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL          GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

Nombre	Tipo	Columna	Fila
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Tipo de gas	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Mercado	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Ubicación	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Uso	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Estrato/Sector Consumo	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuentes de información - Tipo usuario	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Facturación por consumo (\$)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Consumo total (m3)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Nro. de suscriptores	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Subsidios (\$)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Contribuciones (\$)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Promedio de Facturación total (\$/Suscriptor)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Valor Real por m3 consumido (\$/m3)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Promedio de Facturación por consumo (\$/Suscriptor)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Promedio de Consumo (m3/Suscriptor)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Valor Facturado por m3 consumido (\$/m3)	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Número de Empresas	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Número de Municipios	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	Medidas - Numero de periodos	x	x

**Fuente: Elaboración DTGGC**

Por otra parte, se dispone del reporte de Componentes Tarifarios Gas Combustible por Redes del SUI, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
[http://bi.superservicios.gov.co/o3web/viewdesktop.jsp?cmdn=&open&source=SUI\\_COMPONENTES\\_TARIFARIOS\\_GAS\\_RED.](http://bi.superservicios.gov.co/o3web/viewdesktop.jsp?cmdn=&open&source=SUI_COMPONENTES_TARIFARIOS_GAS_RED.)

## **8. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PREEXISTENTE EN EL SEN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.**

Verificado el Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN(SICODE), no se evidencia preexistencia de información estadística relacionada con la operación estadística componente comercial de Gas Combustible por Redes, ésta información fue analizada mediante mesa de trabajo con los profesionales de la DTGGC, el objetivo de la mesa de trabajo fue revisar las generalidades de la Operación Estadística, consolidando y cargando la información en el (SICODE) a través de un formato Excel denominado "inventario SEN", el formato fue remitido por correo electrónico a los responsables de las operaciones estadísticas de la entidad. Por otro lado, en la búsqueda se encontró que la semejanza de información se presentó con el servicio público de GLP, pero las 2 operaciones presentan características diversas. Asimismo, la DTGGC envió la primera información de la operación de Gas Combustible por Redes para el cargue en el SICODE la cuál fue diligenciada en conjunto con la OAPII

en mesa de trabajo, se recibieron observaciones por parte del DANE, la DTGGC realizó los ajustes requeridos del formato y lo reenvió al DANE para su publicación en el SICODE.

¿Existe información estadística en el SEN (<https://www.sen.gov.co/oferta-estadistica/sistema-oferta-demanda-estadistica>) que satisfaga las necesidades identificadas? Sí:  No:  **Detalle:**

De acuerdo con las consultas adelantadas en el Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN, la entidad tiene la facultad de capturar la información relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con la normatividad aplicable.

## 9. TIPO DE FUENTES DE DATOS

Fuente primaria:

Fuente secundaria:

## 10. RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DATOS

### 10.1. Fuentes de datos a utilizar para la generación de información estadística.

La información es suministrada por los prestadores del servicio público domiciliario de gas combustible por redes inscritos en el RUPS-Registro Único de Prestadores de Servicios Público, quienes ingresan su actividad comercial. Posteriormente, la información se remite al SUI teniendo en cuenta los registros administrativos, tal y como se evidencia a continuación:

**Tabla 11. Fuentes de datos a utilizar para la generación de información estadística**

Fuente de datos	Tipo de fuente de datos		Determinado de acuerdo con:		
	Primaria	Secundaria	Objeto de estudio	Disponibilidad de datos	Calidad de datos
Prestadores de Gas combustible por redes, con la actividad de comercialización y distribución registrados en el RUPS.		X	X	X	X
Reporte del Formato GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados.		X	X	X	X
Reporte del Formato, GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización.		X	X	X	X
Reporte del Formato, GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes.		X	X	X	X
Reporte del Formato GRTT2. Inventario de Suscriptores.		X	X	X	X

**Fuente: Elaboración DTGGC**

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

## 10.2. Comprobación de los archivos de datos

### 10.2.1. ¿Se identifica e interactúa con los generadores de los archivos de datos? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Los generadores de la información son los prestadores del servicio de Gas Combustible por Redes relacionada con los usuarios regulados y no regulados, para lo cual se cuenta con canales de comunicación para prestar soporte en el cargue y certificación de la información a través de los diferentes mecanismos propuestos para este fin. Entre ellos se encuentra: Mesa de ayuda, Call Center, Sistema de Gestión documental – ORFEO y Correo Electrónico.

### 10.2.2. ¿Las variables de interés y los conceptos son útiles? Sí: N/A: ¿Por qué?:

De acuerdo con las necesidades identificadas, la información acopiada por medio de los formatos de la operación estadística Componente Comercial Gas Combustible por Redes esta es requerida para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, así como, el cumplimiento de las funciones de las diferentes entidades gubernamentales y del sector de gas combustible. La descripción de estas se desarrolla en el numeral 2 del presente documento.

### 10.2.3. ¿Las unidades de medida de las variables están homologadas? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Corresponden a unidades y medidas que se contemplan desde la Ley y la regulación.

### 10.2.4. ¿El nivel de desagregación geográfica del archivo de datos es adecuado? Sí: N/A: ¿Por qué?:

La información contenida en la operación estadística Componente Comercial Gas Combustible por Redes utiliza el estándar nacional que codifica y lista las entidades territoriales “DIVIPOLA”, la cual permite identificar los prestadores de este servicio y verificar los usuarios regulados y no regulados para el año en vigencia. Los formatos comerciales permiten identificar que en Colombia para el año 2023 cuenta con 149 prestadores, con presencia en 28 departamentos, la ciudad de Bogotá D.C y 972 municipios.

### 10.2.5. ¿Los datos contenidos en los archivos de datos son relevantes? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Con el fin de disponer de información estadística que albergue la mayor cantidad de datos suministrados por los prestadores, en cuanto a la facturación, cantidad de suscriptores, consumos e información tarifaria, se dio principal relevancia al componente comercial del

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

servicio, conformando la operación estadística comercial de Gas Combustible por Redes, dado que permite conocer las actividades comerciales con los usuarios, con el suministro de datos para entidades del sector, para la academia y público en general, en la búsqueda de conocer el estado de la prestación de servicios en el país, realizar las labores de inspección, vigilancia y control a las empresas prestadoras.

**10.2.6. ¿El alcance y las variables puedan ser aprovechadas para la producción de información estadística? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

La Superservicios en el marco de sus funciones publica información sectorial a través del Boletín Tarifario, así mismo, genera los informes internos en los cuales se realiza la verificación de la correcta aplicación normativa en materia de subsidios. Por otro lado, se cuenta con la herramienta de análisis O3 en donde se pueden consultar diferentes medidas para los análisis de interés.

**10.2.7. ¿Existe duplicidad de datos? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

Con el SUI se busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permita a las entidades del Gobierno Nacional evaluar la prestación de los servicios públicos. El SUI es un sistema suprainstitucional que busca eliminar asimetrías de información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad.

**10.2.8. De acuerdo con la periodicidad de envío, ¿la transmisión de las variables de interés para la producción estadística, oportuna? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

Las entidades que requieren la información copiada a través del SUI, han solicitado permiso de acceso a través de VPN, lo que permite que puedan acceder a la información de acuerdo con las necesidades teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la Resolución SSPD, así mismo en la herramienta O3, se puede consultar la información y se actualiza diariamente

**10.2.9. ¿Se cuenta con las capacidades tecnológicas para transmitir, cargar, almacenar y procesar el archivo de datos? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

El SUI cuenta con Servidores de bases de datos y Aplicaciones: Linux Red Hat. Base de datos del SUI: Oracle 12c. Tecnología Java con JSP para la Página del SUI, al igual que fábrica de Reportes y Cargues mediante Formatos y Formularios. Soluciones de BI:O3. Así mismo, el SUI cuenta con dos herramientas de acopio las cuales se denominan cargue masivo y fábrica de formularios. A continuación de describen de manera general:

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

- **Cargue masivo:** Es una herramienta con arquitectura en JAVA que permite la recolección de grandes volúmenes de información (Facturación, Inventario de usuario) que permite asegurar la calidad de los datos con validaciones en el cliente, así mismo, en el Sistema – SUI.
- **Fábrica de Formularios:** Es una herramienta con arquitectura en JAVA que maneja diferentes tipologías de formularios permitiendo la recolección de información en línea por lo general de pequeños volúmenes de información. Esta herramienta cuenta con manual, el cual se ubica en el siguiente enlace <https://sui.superservicios.gov.co/Manuales-y-quias>

**10.2.10. ¿Están aseguradas la confidencialidad, la disponibilidad y la protección de los datos? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

En concordancia con la Ley 1712 de 2014 en los artículos 2 y 3 y sus decretos complementarios, la información custodiada por entidades públicas que no sean de carácter privado y/o confidencial, debe ser publicada para que la ciudadanía pueda tener acceso y hacer uso de esta, respaldando así el principio de transparencia el cual promueve el Gobierno Nacional. Por lo anterior, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible de la Superservicios desde el año 2018 realiza la labor de publicación de los formatos del SUI a través del apartado de Datos Abiertos.

Por otro lado, el SUI cuenta con un componente de autenticación Protocolo de Acceso Liviano al Directorio -LDAP y una capa de aplicación denominada SUI-SUA, en la cual se tramitan las tareas y los usuarios, de igual manera, los usuarios internos o externos se autentican y convalidan con contraseña a través del SUI. Así mismo, la disponibilidad de los elementos de red se indica en el instructivo “TI-I-010 Instructivo de herramienta de monitoreo infraestructura tecnológica” ubicado en el SIGME, relaciona la disponibilidad de los elementos de red y seguridad que aprueban el acceso a los usuarios finales a las aplicaciones y servicios de la Superservicios, así como a nivel de almacenamiento DSAN señalando la disponibilidad de los equipos que permiten el almacenamiento de la información generada por las aplicaciones y servicios de la SSPD. De igual manera, para el acceso a la base de datos del SUI por terceros, estos deben solicitar los respectivos permisos de VPN, a través de la Delegada de Energía y Gas combustible a la OTIC-Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, diligenciando el formato SIGME TI-F-035, en éste se relacionan las condiciones de uso de la VPN y nivel de confidencialidad requerido, cabe aclarar, que si un usuario pretende ingresar con la información de acceso incorrecta, el sistema lo bloquea y deberá solicitar la activación de su usuario comunicándose con la mesa de ayuda de la SSPD.

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

**10.2.11. ¿Se cuenta con el acceso continuo a los archivos de datos para la producción estadística? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

Los usuarios externos tienen dos maneras de acceder a los archivos:

- i) por medio de VPN, estos son accesos otorgados de acuerdo con la entidad y necesidades evidenciadas en las solicitudes
- i) por medio de las bases generadas en cumplimiento a la normatividad de datos abiertos. Ahora bien, respecto a los usuarios internos, estos deben solicitar las consultas necesarias a los profesionales de la dirección que cuentan con permisos para acceder a las bases de datos y realizar las consultas solicitadas.

**10.3. Comparación y homologación de datos obtenidos de las fuentes primarias y secundarias: Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

La Operación estadística componente comercial de Gas Combustible por Redes, solo realiza acopio de fuente secundaria.

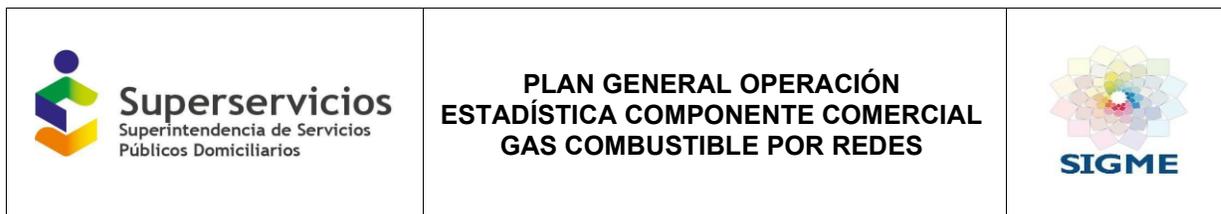
## **11. EXPLORACIÓN DE LA METODOLOGÍA A DESARROLLAR**

### **Universo de estudio:**

En Colombia para el año de análisis en vigencia, se compone de la información comercial del servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, contempla principalmente, la información de los prestadores del servicio de gas combustible por redes que desarrollan la actividad de comercialización y los suscriptores atendidos por dichos prestadores, conforme a la información reportada a través de los mecanismos dispuestos por la Superservicios como es el Sistema Único de Información – SUI. Los formatos comerciales permiten identificar que comerciales permiten identificar que en Colombia para el año 2023, se cuenta con 149 prestadores, con presencia en 28 departamentos, la ciudad de Bogotá D.C y 972 municipios.

### **Población objetivo**

En Colombia para el año de análisis en vigencia, se compone de la información comercial del servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, contempla principalmente, la información de los 149 prestadores al 2023 del servicio de gas combustible por redes que desarrollan la actividad de comercialización y los suscriptores atendidos por dichos prestadores, conforme a la información reportada a través de los mecanismos dispuestos por la Superservicios como es el Sistema Único de Información – SUI y que reportan información comercial, incluyendo información sobre los suscriptores en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), (BTU) Unidades Térmicas Británicas que miden la



energía en el gas natural y (\$) pesos en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios (SUI).

### **Unidades estadísticas**

Los Suscriptores del servicio público domiciliario de gas combustible atendidos por un prestador del servicio con la actividad de comercialización y distribución que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022, en los formatos GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados, GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización, GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes y GRTT2. Inventario de Suscriptores.

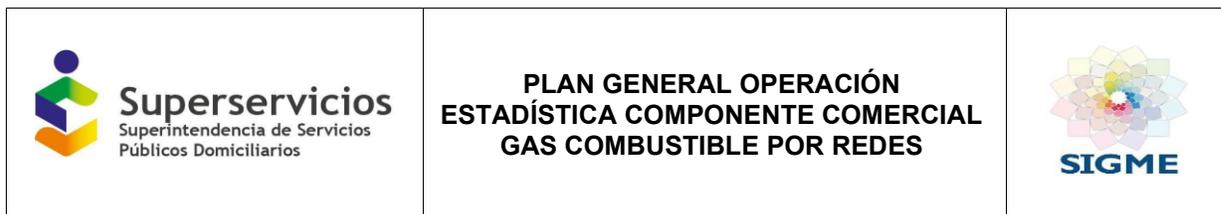
Las empresas prestadoras del servicio de gas combustible por redes con usuarios regulados y no regulados inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022.

Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo, son los años y meses del cargue de la información, código de mercado, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), el uso (residencial o no residencial), el estrato o sector al que se le presta el servicio, tipo de usuario (regulado o no regulado) y consumo.

Así mismo, las unidades de medida principales para el servicio público de Gas Combustible por Redes son metros cúbicos (m<sup>3</sup>), (BTU) Unidades Térmicas Británicas que miden la energía en el gas natural y (\$) pesos en el Sistema Único de Información de Servicios.

### **Unidades de observación**

Suscriptores del servicio público domiciliario de gas combustible atendidos por un prestador del servicio con la actividad de comercialización y distribución que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022, con los formatos GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados, GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización, GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes y GRTT2. Inventario de Suscriptores.



Las empresas prestadoras del servicio de gas combustible por redes con usuarios regulados y no regulados inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022.

Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo, son los años y meses del cargue de la información, código de mercado, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), el uso (residencial o no residencial), el estrato o sector al que se le presta el servicio, tipo de usuario (regulado o no regulado) y consumo.

Así mismo, las unidades de medida principales para el servicio público de Gas Combustible por Redes son metros cúbicos (m<sup>3</sup>), (BTU) Unidades Térmicas Británicas que miden la energía en el gas natural y (\$) pesos en el Sistema Único de Información de Servicios.

### **Unidades de Análisis**

Las empresas prestadoras del servicio de gas combustible por redes con usuarios regulados y no regulados inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022, con los formatos GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados, GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización, GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes y GRTT2. Inventario de Suscriptores. Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo, son los años y meses del cargue de la información, código de mercado, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), el uso (residencial o no residencial), el estrato o sector al que se le presta el servicio, tipo de usuario (regulado o no regulado) y consumos.

Así mismo, las unidades de medida principales para el servicio público de Gas Combustible por Redes son metros cúbicos (m<sup>3</sup>), (BTU) Unidades Térmicas Británicas que miden la energía en el gas natural y (\$) pesos en el Sistema Único de Información de Servicios.

### **Período de referencia**

Teniendo en cuenta que la periodicidad del reporte de acopio de información por parte de los prestadores del servicio de Gas Combustible por Redes al SUI de forma mensual

en los formatos comerciales, sin embargo, la información puede ser agregada y difundida en periodos de tiempo trimestral, semestral o anual.

## 12. MÉTODO DE RECOLECCIÓN O ACOPIO DE DATOS

El acopio de los datos se realiza a partir de los siguientes formatos:

- GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados.
- GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización.
- GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes.
- GRTT2. Inventario de Suscriptores.

De acuerdo con la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022, la periodicidad del acopio de los datos a través de estos formatos es la siguiente:

**Tabla 12. Acopio de los datos a partir de Registros administrativos**

FORMATO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE DE REPORTE
GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados	Mensual	Hasta el último día del mes siguiente al reporte.
GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización	Mensual	Hasta el último día del mes siguiente al reporte.
GRT1. Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes	Mensual	Hasta el día 18 del mes siguiente al reporte
GRTT2. Inventario de Suscriptores.	Mensual *Demanda	hasta el día 14 de la habilitación del formato

**Fuente: Elaboración DTGGC**

## 13. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN APROPIADO PARA LA CAPTURA DE DATOS

El SUI cuenta con dos herramientas de acopio las cuales se denominan cargue masivo y fábrica de formularios. A continuación se describen de manera general:

- **Cargue masivo:** es una herramienta con arquitectura en JAVA que permite la recolección de grandes volúmenes de información (Facturación, Inventario de usuario) que permite asegurar la calidad de los datos con validaciones en el cliente, así mismo, en el Sistema – SU.
- **Fábrica de Formularios:** Es una herramienta con arquitectura en JAVA que maneja diferentes tipologías de formularios permitiendo la recolección de información en línea por lo general de pequeños volúmenes de información. Esta herramienta cuenta con manual

Así mismo, la entidad cuenta con un manual de ayuda para el reporte el cual podrá consultar en el siguiente link. <https://sui.superservicios.gov.co/Manuales-y-guias>.

**Ilustración 1. Manual de ayuda reporte SUI**



**Fuente: Elaboración DTGGC**

En el manual en mención tiene por objetivo Definir un lineamiento metodológico de los mecanismos de cargue, para que los usuarios autorizados reporten la información solicitada en el Sistema Único de Información – SUI.

## 14. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

**14.1 Infraestructura Física:** La Superservicios dispone de sedes territoriales a nivel nacional, sin embargo, la Operación Estadística comercial de Gas Combustible por Redes, se ejecuta en la sede principal ubicada en la Carrera 18 # 84-35 y en la sede Civis ubicada en la Diagonal 92 # 17a-42 de la ciudad de Bogotá D.C.

**14.2 Infraestructura de Equipos:** La entidad cuenta con equipos de cómputo tipo Laptop y de escritorio con Procesador AMD Ryzen 5 2400G y Intel® Core™ i5-6500, sistema operativo de 64 bits, RAM de 8,00GB, con licencias básicas requeridas para la operación estadística afines con el almacenamiento, conservación y consumo de información, el procesamiento de documentos y la gestión de bases de datos, ente otros.

**14.3 Infraestructura tecnológica y de comunicación:** Mediante el Sistema Único de Información – SUI, la entidad recoge, almacena, procesa y publica información reportada por las empresas prestadoras y entidades territoriales, como sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país. Responsabilidad asignada por la Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001. Así mismo, la infraestructura tecnológica que soporta al SUI está compuesto por: servidores de bases de datos y Aplicaciones: Linux Red Hat. Base de datos del SUI: Oracle 12c. Tecnología Java con JSP para la Página del SUI, al igual que fábrica de Reportes y Cargues

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

mediante Formatos y Formularios. Soluciones de BI:O3.

**14.4 Infraestructura de recursos financieros y de personal:** Teniendo en cuenta que la Superservicios cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, dispone de recursos financieros y de personal para realizar las actividades de la Operación Estadística comercial de Gas Combustible por Redes, para tal fin, se cuenta con la participación del (la) Superintendente Delegado(a) para Energía y Gas Combustible, el(la) Director(a) Técnica de Gestión de Gas Combustible, el (la) Coordinador(a) del Grupo de Gas Combustible por Redes y el (la) Coordinador(a) del Grupo SUI para el Sector Energía y Gas. Es importante precisar que, para el desarrollo de la operación estadística, la entidad no tuvo que proveer un proceso de subcontratación. Asimismo, los roles y cargos relacionados con la Operación Estadística se relacionan en la “Matriz de roles, responsabilidades y autoridades para el Sistema Integrado de Gestión y Mejora -SIGME” y los perfiles del personal a cargo de la operación se describen a continuación:

• **Perfiles temáticos de la Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible:**

Profesional con título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC, Administración, Antropología, artes liberales, Ciencia política, relaciones internacionales, Comunicación social, periodismo y afines, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Filosofía, teología y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería de minas, metalurgia y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería mecánica y afines, Matemáticas, estadística y afines, Psicología, Sociología, trabajo social y afines.

Profesional con título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, diez (10) meses de experiencia profesional relacionada, Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC: Administración, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería de minas, metalurgia y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines,

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

Ingeniería mecánica y afines, Ingeniería química y afines.

**•Perfiles estadísticos de la Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible:**

Profesional con título que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento NBC: administración, contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Matemáticas, estadística y afines. No requiere experiencia laboral relacionada.

Profesional en Ingeniería eléctrica, mecánica, ingeniería industrial o carreras afines y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional, que esté en capacidad de realizar el análisis, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Norma NTC PE 1000:2020, para las operaciones estadísticas del sector de energía y gas certificadas y/o en proceso de certificación.

**•Perfiles procesos de apoyo de la Superintendencia-Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OTIC):**

Profesional en ingeniería de sistemas, telemática, electrónica, telecomunicaciones y afines con 58 meses de experiencia relacionada para apoyar las actividades relacionadas con la gestión de información de los sistemas de información y soluciones de Tecnología e Información que le sean asignadas alineadas al proceso de Gestión de Tecnologías de la información y en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios.

Teniendo en cuenta el diseño del proceso estadístico, cada fase integrará en su ejecución conforme las actividades que así lo requieran, un comité de expertos constituido por los perfiles antes mencionados y conformado de la siguiente manera:

- (1) Profesional especializado
- (1) Un perfil estadístico
- Coordinador del área temática responsable de la operación estadística.
- Superintendente Delegado de Energía y Gas Combustible, o asesor que en su lugar designe.
- Los demás perfiles de apoyo al proceso estadístico, dentro de los cuales se encuentran: Profesional de la OTIC y Profesional de la Oficina Asesorade Comunicaciones, si se requieren.

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

•**Sistema de gestión de la entidad que apoya el proceso estadístico:** La Superservicios dispone del Sistema Integrado de Gestión y Mejora –SIGME, integrando la documentación de todos los sistemas de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, seguridad y privacidad de la información, antisoborno y calidad del proceso estadístico). Asimismo, en el SIGME están relacionados los siguientes documentos: políticas del SIGME, mapa de procesos, procedimientos, manuales e instructivos, Indicadores de gestión por procesos, entre otros. El SIGME es garante, entre otros aspectos, de la producción de estadísticas oficiales de calidad conforme los requisitos del proceso estadístico y la difusión permanente de información estadística de los servicios públicos domiciliarios.

## 15. PRUEBAS PREVISTAS DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN

El diseño de las pruebas se realiza con base en el formato TI-F-014 Especificación de formato y formularios, donde se establecen las validaciones y restricciones que debe tener cada variable presentada en dicho formato de especificación.

Se registra en un documento el resultado de las validaciones de las variables planteadas en el TI-F-014. Dicho documento se encuentra dispuesto en la herramienta de registro de incidencias (en el ciclo de pruebas)- Mantis, así mismo se referencian los pasos de desarrollo y pruebas en el Herramienta de Gestión de Servicio de TI - Aranda.

La documentación de las pruebas por parte de R&P se realiza sobre la herramienta Mantis. Se realizan las pruebas de aceptación con el usuario final y una vez se obtiene la aceptación, se levanta el registro de asistencia y/o correo de aceptación. Luego se notifica a través de correo al líder de desarrollo para el paso de producción del formato. Los tipos de pruebas que se aplican para formatos y formularios son solo relacionados con las pruebas funcionales, las cuales se definen a partir de lo especificado para cada variable en el formato TI-F-014. Los tipos de pruebas funcionales aplicadas son: las pruebas unitarias, integración, regresión y aceptación. Teniendo en cuenta que la Operación Estadística hace parte de la articulación de diferentes fuentes que mantienen el acopio del registro administrativo, se realizan pruebas para el procesamiento, acopio y análisis de la información reportada por los prestadores y partes interesadas.

En el Plan de Pruebas Operación Estadística de Gas Combustible por Redes, se presenta el desarrollo de acciones orientadas a la verificación de los diseños y las construcciones, con el objeto de disponer todos los elementos necesarios para la implementación de la operación estadística, relacionando estrategias de trabajo con un

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>PLAN GENERAL OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE POR REDES</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

marco adecuado para la planificación de las actividades de prueba; detallando las actividades que se implementaran para verificar que cada elemento genera el producto esperado. Teniendo en cuenta lo anterior se detalla la información de los componentes a probar, el instrumento o proceso. Lo anterior, se encuentra documentado en el TI-I-005 INSTRUCTIVO GENERAL DE DESARROLLO DE SOFTWARE en el numeral 3.1.5.3. Pruebas de nuevos formatos y formularios SUI, se indica cómo se realizan las pruebas para captura de información en el SUI, basadas en las especificaciones del formato TI-F-014.

- Pruebas para realizar durante la fase de construcción: Durante el ciclo de implementación de los artefactos que compone un formato o formulario el programador realiza pruebas de desarrollo o unitarias, las cuales quedan registradas en el formato TI-F-014 (documentación de desarrollador).
- Pruebas para realizar cuando se modifiquen o actualicen aspectos metodológicos, operativos e informáticos: Cuando se solicita un mantenimiento a través de TI-F-014, el desarrollador documenta estas pruebas en este formato, en la pestaña que se denomina pruebas unitarias.
- Pruebas funcionales a software aplicativo: Son las pruebas que el equipo Requerimientos y Pruebas-R&P realiza a cada formato, señaladas en el capítulo 2.11 diseño de pruebas.
- Pruebas no funcionales a software aplicativo: Para la realización de las pruebas no funcionales, se tiene en cuenta el diagnóstico para el mejoramiento y optimización de la capa de seguridad en la superintendencia de servicios públicos, con el fin de optimizar las plataformas de seguridad que protegen perimetralmente los servicios internos y externos de la entidad.

## **16. CRONOGRAMA DE LAS FASES DEL PROCESO ESTADÍSTICO**

El Cronograma de Sensibilizaciones, se encuentra en el Documento Metodológico de la Operación Estadística componente comercial Gas Combustible por Redes en el numeral 2.5.6. De igual manera, el siguiente Cronograma de las fases del Proceso Estadístico, relaciona las actividades para el desarrollo de la operación Estadística correspondiente a la vigencia 2023, proyectando su ejecución anualmente para las iteraciones posteriores.

**Tabla 13. Cronograma detallado Fases Del Proceso Estadístico**

Requisito	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES</b>											
Identificación de Usuarios y Necesidades de Información											
Análisis de las Necesidades recolectadas y requerimientos normativos											
Priorizar y confirmar las necesidades de información estadística											
Evaluación de la Fase											
<b>DISEÑO</b>											
Estimación de variables, atributos e indicadores necesarios para atención de requerimientos											
Diseño/ actualización de metodología para la operación estadística											
Evaluación de la Fase											
<b>CONSTRUCCIÓN</b>											
Elaboración de indicadores, tablas e instrumentos para la obtención de resultados											
Evaluación de la Fase											
<b>ACOPIO</b>											
Solicitudes de reportes a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones											
Acopiar los datos a través del SUI											
Evaluación de la Fase											
<b>PROCESAMIENTO</b>											
Procesamiento e identificación de datos atípicos											
Construir cuadros de salida de resultados											
Revisión y evaluación del procesamiento de los Datos											
Evaluación de la Fase											
<b>ANÁLISIS</b>											
Interpretación y preparación de resultados											
Realizar el proceso de anonimización de datos abiertos											
Estimación de conclusiones y recomendaciones											
Evaluación de la Fase											

DIFUSIÓN											
Diseño de instrumento de divulgación											
Elaboración de material de divulgación											
Divulgación de resultados en los canales definidos											
Evaluación de la Fase											
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO											
Aplicación de instrumentos para la evaluación											
Evaluación y planificación de acciones de mejora											

**Fuente: Elaboración DTGGC**

- Relación de Actividades que hacen parte de los productos estadísticos difundidos de manera trimestral, semestral y anual (Boletines tarifarios, y Datos Abiertos).
- Relación de Actividades que hacen parte del producto estadístico difundido mensualmente (Herramienta O3).

## 17.PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la ejecución de la operación estadística componente comercial de Gas Combustible por Redes, se detalla a continuación:

**Tabla 14. Presupuesto Operación estadística –Componente Comercial Gas Combustible por Redes.**

Fase	Responsable	Dedicación (Horas/días)	Dedicación (Días)	Valor hora (COP)	Presupuesto total
<b>Detección y análisis de requerimientos</b>	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	22	\$ 55.702	\$ 1.838.161
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	22	\$ 37.130	\$ 1.225.278
	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	22	\$ 28.125	\$ 4.950.000
<b>Diseño</b>	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	44	\$ 55.702	\$ 3.676.322
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	44	\$ 37.130	\$ 2.450.557
	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	44	\$ 28.125	\$ 9.900.000
	Contratista o profesional OTIC	1	22	\$ 28.125	\$ 618.750
<b>Construcción</b>	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	44	\$ 55.702	\$ 3.676.322
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	44	\$ 37.130	\$ 2.450.557
	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	44	\$ 28.125	\$ 9.900.000
	Contratista o profesional OTIC	0,5	22	\$ 28.125	\$ 309.375
<b>Acopio</b>	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	10	\$ 55.702	\$ 835.528
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	10	\$ 37.130	\$ 556.945

	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	10	\$ 28.125	\$ 2.250.000
	Contratista o profesional OTIC	1	10	\$ 28.125	\$ 281.250
<b>Procesamiento</b>	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	66	\$ 55.702	\$ 5.514.483
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	66	\$ 37.130	\$ 3.675.835
	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	44	\$ 28.125	\$ 9.900.000
	Contratista o profesional OTIC	1	10	\$ 28.125	\$ 281.250
<b>Análisis</b>	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	44	\$ 55.702	\$ 3.676.322
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	44	\$ 37.130	\$ 2.450.557
	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	44	\$ 28.125	\$ 9.900.000
<b>Difusión</b>	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	22	\$ 55.702	\$ 1.838.161
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	22	\$ 37.130	\$ 1.225.278
	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	22	\$ 28.125	\$ 4.950.000
	Contratista o profesional OAC	1	5	\$ 28.125	\$ 140.625
<b>Evaluación</b>	Superintendente Delegado	1	10	\$ 76.473	\$ 764.728
	Director Técnico grado 21	1	10	\$ 69.109	\$ 691.089
	Asesor grado 11- Coordinador	1,5	10	\$ 55.702	\$ 835.528
	Profesional especializado, código 2028 grado 16	1,5	10	\$ 37.130	\$ 556.945
	(2) Contratistas con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	4	10	\$ 28.125	\$ 2.250.000
<b>Presupuesto Total</b>					<b>\$ 93.569.846</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC**